



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN
"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 29 de Diciembre de 2017

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



AYUNTAMIENTOS



VARIOS



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 313. SE REFORMA EL INCISO C); PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UN CUARTO PÁRRAFO AL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I, Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 4; ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9; FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 36; ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 77; ARTÍCULO 79; ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 90 BIS Y 90 BIS I, Y EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 5-8

DECRETO NÚM. 343. SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017. 9-10

▪ SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ACUERDO DE FOMENTO AL EMPLEO EN GRUPOS Y ZONAS VULNERABLES. 11-14

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL APOYO A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. 15-18

ACUERDO SOBRE SUBSIDIO A LAS PERSONAS QUE SUFRAN EL ROBO VEHÍCULOS..... 19-20

ACUERDO SOBRE SUBSIDIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD..... 21-22

ACUERDO SOBRE SUBSIDIO A LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS..... 23-24

ACUERDO SOBRE SUBSIDIO PARA PERSONAL DE CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA..... 25-26

ACUERDO SOBRE SUBSIDIO PARA VEHÍCULOS SINIESTRADOS..... 27-28

ACUERDO SOBRE LA RETENCIÓN EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (ISN)..... 29-33

ACUERDO POR EL CUAL SE EXIME A LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL PAGO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES..... 34-37



Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
Coordinador de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del
Estado



AYUNTAMIENTOS.

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA.

OCTAVA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 38-40

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 41-54

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL MUNICIPIO DEL EL CARMEN, N.L..... 55-62

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 63

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 64-65

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 66

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 67

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 68

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 69-70

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 71-73

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 74-75

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 76

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERA, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	77
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.	78
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO.	
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	79-80
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.	81-85
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	86-89
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	90-94
● VARIOS.	
▪ AVISOS	
AVISO A LOS ACCIONISTAS DE “FERNANDO SEPULVEDA S.A. DE C.V.”, MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2017, SE ACORDÓ REDUCIR LA PROPORCIÓN FIJA DEL CAPITAL SOCIAL. (SEGUNDA PUBLICACIÓN).....	95
▪ EDICTOS	
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 4º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 158/2013.....	96



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:**

DECRETO

NÚM..... 313

Artículo Único.- Se reforma el inciso C); primer párrafo y adición de un cuarto párrafo al inciso D) de la fracción I, y la fracción II del artículo 4; adición de un segundo párrafo al artículo 9; fracción X del artículo 36; adición de una fracción V al artículo 77; artículo 79; adición de los artículos 90 BIS y 90 BIS I, y el artículo 94, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Art. 4o.-

I.

A) a B).

C) DEL PODER EJECUTIVO:

Secretarios, Coordinadores o Asesores del C. Gobernador, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Procurador General de Justicia, Oficial Mayor de Gobierno, Secretarios de Despacho, Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje; Vicepresidente de la Junta Estatal de Agua Potable y Alcantarillado; Presidente del Consejo Tutelar para menores; Procuradores para la Defensa del Trabajo; Presidentes de Juntas de Conciliación y Arbitraje; Secretarios; Jueces de lo Fiscal; Sub-Secretarios; Sub-Procuradores; Sub-Tesorereros, Contralores; Directores Generales; Directores; Sub-Directores, Coordinadores, Delegados de Finanzas; Oficiales del Registro Civil; Así como los asesores, Coordinadores, Auxiliares Directos de los Titulares mencionados; Defensores de Oficio; Registradores; Agentes y Delegados del Ministerio Público; Médicos Legistas; todo el personal de los servicios Aéreos del Estado; Peritos Dictaminadores; Auditores, Administradores; inspectores; Conciliadores; y los Representantes del Ejecutivo en Comisiones, Juntas, Fondos Fideicomiso y Empresas u organismos descentralizados.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

D) DE LOS MUNICIPIOS:

Los Secretarios, Auxiliares, Coordinadores o Asesores del C. Presidente Municipal; el Secretario del Ayuntamiento; los Secretarios; el Tesorero; Oficiales Mayores; Oficiales Primeros; Proveedores; Contralores; Sub-Tesoreros; Sub-Proveedores; Directores Generales; Directores; Sub-Directores; Coordinadores; Delegados Municipales; Recaudadores; Jefes y Sub-jefes; así como los asesores; Coordinadores y Auxiliares Directos de los Titulares mencionados; Profesionistas que presten atención médica; Administradores; Actuarios; Comisarios; Peritos Dictaminadores; Supervisores; Auditores; y los Representantes del C. Presidente Municipal en Comisiones, Juntas, fondos, Fideicomisos y Empresas u organismos descentralizados.

.....
.....
La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas; y no de la designación que se le otorgue al puesto.

II. Serán trabajadores de base los no comprendidos o enunciados por su categoría o función en la Fracción anterior. Los de nuevo ingreso serán de base, después de seis meses de servicio.

Art. 9o.-

La ausencia de contrato individual de trabajo o nombramiento por escrito no priva al trabajador de los derechos que deriven de las normas de trabajo y de los servicios prestados; la falta de dicha formalidad es imputable al Estado o Municipio.

Art. 36o.-

I. a IX.

X. Proporcionar a los trabajadores al Servicio del Estado y sus familiares y a los trabajadores al servicio de los Municipios y sus familiares, servicios médicos



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

hospitalarios y de medicinas, directamente a través de instituciones públicas de salud o mediante servicios subrogados de instituciones privadas.

XI. a XV.

Art. 77o.-

I. a IV.

V. Las pensiones otorgadas por invalidez, cesantía, jubilación o antigüedad a los trabajadores el servicio del Estado o Municipios serán definitivas y por ningún motivo podrán ser revocadas, salvo por la muerte del trabajador.

Art. 79o.- Prescribirán en dos meses:

I. a IV.

Art. 90o BIS.- El Estado o Municipios no podrán intervenir en el funcionamiento de sus respectivos Tribunales de Arbitraje, dado a que estos son autónomos y su ejercicio se encuentra debidamente establecido en la presente Ley.

Art. 90o BIS I.- En los Municipios cuya capacidad presupuestal no permita la integración del Tribunal de Arbitraje o este no se encuentre debidamente constituido los asuntos de su competencia se dirimirán ante el Tribunal de Arbitraje del Estado, conforme a los términos establecidos en el artículo 91 de la presente Ley.

Art. 94o.- La contestación de la demanda deberá reunir los mismos requisitos que ésta y será presentada en un término que no exceda de seis días hábiles contados a partir de la fecha en que aquella fuera notificada.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA: DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES; PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY: DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN; SEGUNDA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY: DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.- Rúbricas.-

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 07 de diciembre de 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

EL C. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

ENRIQUE TORRES ELIZONDO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 313 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXIV LEGISLATURA, EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:**

DECRETO

NÚM..... 343

Artículo Único.- Se reforma por adición de un segundo párrafo del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Egresos del Estado para el año 2017, para quedar de la siguiente manera:

Cuarto.-

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para realizar las modificaciones que estime necesarias, en las obras y acciones de inversión pública productiva contempladas en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, que deriven de financiamiento, siempre que estén destinados estrictamente a proyectos de inversión pública productiva, debiendo el Ejecutivo informar al Congreso del Estado, sobre los ajustes efectuados conforme a este Decreto, al presentar los Informes trimestrales de Avance de Gestión Financiera, relativos a la Cuenta Pública 2017.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY: DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA;
PRIMERA SECRETARIA: DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ; SEGUNDA SECRETARIA:
DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN.- **Rúbricas.-**

"2017, CECENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Poder Ejecutivo

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 18 de diciembre de 2017.



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Poder Ejecutivo

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

MANUEL FLORENTINO GONZALEZ
FLORES

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 345 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXIV LEGISLATURA, EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO

DESPLAZO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción III y 21, fracciones VII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 53, 62 y Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio 2018 ; 41, fracción III, del Código Fiscal del Estado; 276, fracción XIII, de la Ley de Hacienda del Estado y 4º, fracciones V y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y,

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad de un Gobierno comprometido la atención de las necesidades de los grupos socialmente desfavorecidos. En este contexto, la presente Administración tiene entre sus prioridades de política pública promover el empleo remunerado y de calidad como uno de los instrumentos que permitan una mejor calidad de vida y bienestar general, especialmente para aquellos nuevoleonenses en grupos vulnerables.

Que son necesarias acciones con un énfasis especial a favor de grupos menos favorecidos, particularmente, las personas con discapacidad, adultos mayores de 60 años o más, jóvenes y mujeres jefas de familia. Igualmente, es necesario atender de manera especial los problemas de empleo en zonas del Estado que requieren mayor apoyo y estímulo para su desarrollo, como son las regiones Norte y Sur que se describen en la Ley del Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León.

Que en este marco de consideraciones, se plantea emitir un Acuerdo de Fomento al Empleo en Grupos y Zonas Vulnerables, para incentivar mediante el sacrificio fiscal, en materia del impuesto sobre nóminas, a diversas personas físicas y morales que durante el año 2018 contraten personas pertenecientes a estos grupos vulnerables o que se localicen en las regiones Norte y Sur antes señaladas.

Que es importante señalar, que esta Administración ha determinado incentivar la contratación mujeres madres solteras, divorciadas, viudas o separadas que son consideradas jefas de familia porque asumen por completo el sustento de sus hogares. En este sentido, por ejemplo, la información del Censo 2010 muestra que en México de cada 100 hogares 25 están a cargo de una mujer.

1



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO

DESPACHO DE LA SECRETARÍA
Y TESORERÍA

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE FOMENTO AL EMPLEO EN GRUPOS Y ZONAS VULNERABLES

Primero.- Las personas físicas o morales con actividad empresarial en el Estado de Nuevo León, podrán recibir el 100% de reducción en materia del Impuesto Sobre Nóminas, respecto de las erogaciones por concepto de nuevas contrataciones de mujeres consideradas como jefas de familia, cuyos ingresos mensuales no excedan de 250 veces el salario mínimo general, por un término de cuatro años a partir de la fecha en que fueron contratadas.

Segundo.- Las personas físicas o morales con actividad empresarial en el Estado de Nuevo León, podrán recibir el 100% de reducción en materia del Impuesto Sobre Nóminas, respecto de las erogaciones por concepto de nuevas contrataciones de personas con discapacidad, cuyos ingresos mensuales no excedan de 200 veces el salario mínimo general, por un término de cuatro años a partir de la fecha en que fueron contratadas.

Tercero.- Las personas físicas o morales con actividad empresarial en el Estado de Nuevo León, podrán recibir el 100% de reducción en materia del Impuesto Sobre Nóminas, respecto de las erogaciones por concepto de nuevas contrataciones de adultos mayores, cuyos ingresos mensuales no excedan de 200 veces el salario mínimo general, por un término de cuatro años a partir de la fecha en que fueron contratadas. Para los efectos, se entenderá como "Adultos Mayores" las personas con una edad de 60 años o más.

Cuarto.- Para el caso de la contratación de jóvenes trabajadores de primer empleo, cuyo concepto se refiere en la Ley de la Juventud y en la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León, se otorgará una reducción del 100% del Impuesto Sobre Nóminas por un término de cuatro años a partir de la fecha en que fueron contratados dichos jóvenes.

Quinto.- Las personas físicas y morales que durante el año 2018 inicien actividades empresariales en las regiones Norte y Sur, como están definidas en la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León, gozarán del 100% de reducción en el Impuesto Sobre Nóminas, durante cuatro años contados a partir de la fecha en que inicien actividades empresariales.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DESPAÑO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

Las regiones Centro, Periférica y Citrícola del Estado recibirán incentivos en materia del Impuesto sobre Nóminas en los términos de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León.

Sexto.- Para estos efectos, el beneficiario de aplicar este Decreto deberá llevar un control sobre los empleos y puestos que resulten beneficiados con este estímulo, debiendo presentar de manera semestral y bajo protesta de decir verdad ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, un reporte detallado sobre dicha información y las variaciones que se tengan en cada ejercicio.

Dicho reporte deberá presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación de cada semestre.

Los nuevos empleos, se consideran las nuevas fuentes de trabajo creadas que no contaba el establecimiento para su operación en el ejercicio 2018. En ningún caso se considerará como nuevos empleos, los empleos que correspondan a la sustitución de personal, a la sustitución patronal o a la contratación de personal que se efectúe respecto de quienes ya se encontraban laborando en el mismo establecimiento.

Séptimo.- Tanto la contratación de los empleos beneficiados con este estímulo, como el monto de las contraprestaciones base del mismo, se deberán acreditar ante las autoridades competentes indicadas en la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León, con los avisos y pagos presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, anexos a la declaración y pago mensual del Impuesto Sobre Nóminas respectivo.

Octavo.- Para gozar del tratamiento otorgado en este Acuerdo, el interesado deberá solicitarlo por escrito, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, dentro de los 2 meses siguientes a la contratación de los empleos en el caso de los Artículos Primero a Cuarto y dentro de los 2 meses siguientes al inicio de actividades en el caso del Artículo Quinto.

El otorgamiento de los beneficios a que se refiere este Acuerdo, no dará lugar a devolución alguna, independientemente de la fecha en que se realice el pago.

Noveno.- No se beneficiarán con los incentivos por inicio de actividades a que se refiere el Artículo Quinto de este Acuerdo, las personas morales constituidas con

3



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO

DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

anterioridad a 2018, aun cuando cambien su nombre, denominación o razón social. Tampoco se beneficiarán con los incentivos por nueva creación, los establecimientos que en el año 2017, ya se encontraban operando.

Décimo.- En cualquier tiempo en que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado advierta que los contribuyentes beneficiados en los términos de este Acuerdo no cumplieron con alguno de los requisitos que sirvieron de base para su concesión, previa audiencia al interesado, en la que se le otorgue al contribuyente un plazo no menor de 15 días hábiles para proporcionar pruebas y expresar alegatos, podrá revocar y cancelar los estímulos otorgados.

En este caso se procederá al cobro íntegro de las contribuciones no cubiertas bajo el amparo del presente Acuerdo, debidamente actualizadas más sus respectivos accesorios; sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1° de enero del año 2018 y terminará su vigencia el día 31 de diciembre del año 2018.

Segundo.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y las demás Dependencias competentes, emprenderán una campaña de difusión sobre los estímulos fiscales a la generación de empleos.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 26 días del mes de diciembre de 2017.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción III y 21, fracciones VII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 53, 62 y Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018; 276, fracción XIII, de la Ley de Hacienda del Estado y 4º, fracciones V y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y,

CONSIDERANDO

La presente Administración tiene entre sus prioridades de política pública promover la adquisición y construcción de vivienda de tipo social progresivo y vivienda de interés social, como uno de los instrumentos que permitan una mejor calidad de vida y bienestar general, especialmente para aquellos nuevoleonenses menos favorecidos.

Que en este marco de consideraciones, se plantea emitir un Acuerdo de Apoyo a la Adquisición de Inmuebles destinados a Vivienda, para incentivar mediante el sacrificio fiscal, en materia de derechos estatales que se generen en los trámites que realicen las personas físicas para la adquisición o construcción de viviendas y los entes y organismos que realicen acciones para solucionar el déficit habitacional en el Estado.

Que el reto de reducir la desigualdad y generar mayor inclusión en Nuevo León será posible mediante la implementación decisiva de las acciones de gobierno necesarias, así como la suma de todos los esfuerzos de las instancias públicas y privadas involucradas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

1



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TRESERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DISEÑO DEL C. SECRETARIO
Y TRESERERO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL APOYO A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

Primero.- Durante el año 2018, los adquirentes de inmuebles destinados a vivienda ubicados en el Estado de Nuevo León, gozarán de los beneficios que se otorgan en este Acuerdo.

Segundo.- Las personas físicas que en el Estado adquieran un lote de terreno en fraccionamientos habitacionales de tipo social progresivo o de interés social cuyo valor no exceda de cuatro cuotas elevadas al año, o les sean otorgados créditos para la adquisición o construcción de su vivienda, con un valor que no exceda de dieciséis cuotas elevadas al año, que sea destinada para casa-habitación propia, gozarán de las siguientes reducciones:

- I. 100% sobre los derechos que se generen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con motivo de la inscripción de títulos que consignen las operaciones a que se refiere el primer párrafo de este Artículo; y
- II. 100% sobre los derechos que se generen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con motivo de la cancelación de inscripciones relativas a dichas operaciones.

Tercero.- Las personas físicas que en el Estado adquieran una vivienda o reciban créditos para la construcción de su vivienda familiar con un valor que no exceda de dieciséis cuotas elevadas al año, gozarán de una reducción del 100% en los derechos que se generen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con motivo de la inscripción o cancelación de los documentos que consignen dichas operaciones.

Cuarto.- En ningún caso la cantidad resultante de la aplicación de los beneficios previstos en este Acuerdo, deberá ser inferior a cuatro cuotas tratándose de vivienda de interés social. Las viviendas de tipo social progresivo no estarán sujetas a un pago mínimo, en esos casos el beneficio operará al 100%.

Quinto.- Para los efectos del presente Acuerdo, se considera vivienda de interés social aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de dieciséis cuotas



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
ESPACIO DEL C. SECRETARIO
TESORERO

elevadas al año, incluyendo el valor del terreno. Asimismo se considera vivienda de tipo social progresivo la que promuevan los entes y organismos creados por el Estado cuyas acciones estén encaminadas a la solución del déficit habitacional en el Estado y cuyo valor de lote de terreno sin construcción no exceda en cuatro cuotas elevadas al año, o bien tratándose de vivienda no exceda de dieciséis cuotas elevadas al año.

Sexto.- Los beneficios contenidos en este instrumento operarán en forma automática al realizarse los trámites correspondientes, debiendo los interesados acreditar que se encuentran dentro de los supuestos a que se refiere este Acuerdo, e iniciar la construcción de las viviendas dentro del año siguiente a la fecha del otorgamiento del beneficio. Así mismo, deberán sujetar la construcción de que se trate a las leyes, reglamentos y acuerdos de urbanismo, planificación y construcción en general, vigentes en la Entidad, así como a los plazos para la presentación de los permisos y trámites correspondientes.

Séptimo.- Los beneficios que contempla el presente Acuerdo estarán condicionados a que su importe repercuta en beneficio del adquirente de la vivienda.

Octavo.- Los estímulos que este Acuerdo prevé no serán transferibles.

Noveno.- En cualquier tiempo en que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado advierta que los contribuyentes beneficiados en los términos de este Acuerdo, no hayan cumplido con cualesquiera de los requisitos que sirvieron de base para su concesión, previa audiencia al interesado, en la que se le otorgue un plazo de 15 días hábiles para proporcionar pruebas y expresar alegatos, podrá revocar los estímulos otorgados.

En este caso se procederá al cobro íntegro de las contribuciones no cubiertas bajo el amparo del presente Acuerdo, debidamente actualizadas, más sus respectivos accesorios.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO

DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1° de enero del año 2018.

Segundo.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y las demás Dependencias competentes, emprenderán una campaña de difusión sobre los estímulos fiscales a la generación de vivienda.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 26 días del mes de diciembre del año 2017.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción III y 21, fracciones VII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 53, 62 y Quinto Transitorio de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018; 41, fracción III, del Código Fiscal del Estado; y 4º, fracciones V y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y.

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno independiente ha determinado otorgar como apoyo un beneficio en el pago de los derechos por los servicios de control vehicular, que se prestan por refrendo anual y por concepto de la baja de dicho vehículo en el padrón respectivo, con motivo del robo de vehículos, ocurrido durante el año en curso.

Lo anterior, dado que resulta conveniente otorgar este beneficio en favor de los contribuyentes que se vean perjudicados en su patrimonio por este tipo de acontecimientos, a través de un subsidio en el pago de los derechos por refrendo anual en el padrón de vehículos de motor, a fin de que los mismos se cubran únicamente en forma proporcional al tiempo efectivo que el particular tuvo la posibilidad de tener o usar el vehículo, otorgando además, un subsidio en los derechos que en su caso se generen por concepto de la baja de dicho vehículo en el padrón respectivo.

En los términos señalados, esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Las personas que sufran el robo de sus vehículos durante el ejercicio 2018, tendrán derecho a un subsidio del 100% -cien por ciento- de los derechos por refrendo anual en el padrón de vehículos de motor, establecidos en el artículo 276, fracción XIII, inciso a), de la Ley de Hacienda del Estado, causados en el ejercicio 2018, en las cantidades que excedan de la proporción del derecho correspondiente al periodo en que efectivamente se haya tenido o usado el vehículo.

Para efectos de obtener la proporción a que se refiere el párrafo anterior, el monto de los derechos causados se dividirá entre 12 y se multiplicarán por el número de meses transcurridos desde el 1º de enero del 2018 hasta el mes en que se presente la denuncia respectiva ante la Autoridad Investigadora correspondiente.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

Para efectuar el cómputo del periodo, el mes en que se presente la denuncia se considerará completo.

Segundo.- Se concede a las personas señaladas en el punto primero del presente acuerdo, un subsidio del 100% -cien por ciento- en los derechos establecidos en el Artículo 276, fracción XVII, de la Ley de Hacienda del Estado, relativos a la baja en el padrón vehicular por el robo de su vehículo.

Tercero.- Los subsidios antes señalados serán procedentes, siempre y cuando los contribuyentes acrediten fehacientemente ante el Instituto de Control Vehicular el robo del vehículo, mediante la presentación de la denuncia interpuesta ante la Autoridad Investigadora correspondiente.

Cuarto.- El presente subsidio tendrá vigencia desde el día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, y operará de manera automática, bajo la forma de pago por entero virtual, al realizarse el trámite respectivo.

Quinto.- En caso de que el vehículo al que se le hubieran aplicado los subsidios previstos en este acuerdo, sea posteriormente recuperado, deberá realizarse nuevamente el trámite de alta en el padrón vehicular y cubrir el importe del derecho correspondiente, en la parte proporcional que haya sido objeto del subsidio.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 26 días del mes de diciembre de 2017

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Secretaría de Finanzas
y Tesorería General
del Estado
Oficina del Secretario
y Tesorero

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción III y 21, fracciones VII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 53 y 62 Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018; 41, fracción III, del Código Fiscal del Estado; 276, fracción XV, de la Ley de Hacienda del Estado y 4º, fracciones V y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y,

CONSIDERANDO:

Que esta administración que encabeza un gobierno independiente y ciudadano, considera de gran importancia el garantizar los derechos de las personas con discapacidad, estimulando una sólida cultura de accesibilidad.

Que de acuerdo con lo anterior, se estima conveniente establecer un beneficio fiscal a favor de estas personas, a través de una reducción del 100% en materia de derechos por la expedición de placas de vehículos de su propiedad, en las que se identifica el servicio del vehículo a favor de las personas con discapacidad.

Que con ello, se puede beneficiar a este sector de la población que requiere del apoyo social, a fin de obtener las placas de identificación de sus vehículos.

Que en este marco de consideraciones, la Administración Estatal reitera su compromiso de implementar las mejores alternativas concretas de apoyo integral a la población, con énfasis particular en los grupos vulnerables.

Por lo anterior, esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DESPLAZO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

ACUERDO:

Primero.- Se concede un subsidio del 100% en los Derechos que se causen con motivo de la prestación del servicio de expedición de placas a que se refiere la fracción XV del artículo 276 de la Ley de Hacienda del Estado, tratándose de placas para vehículos al servicio de personas con discapacidad, aplicable únicamente en la primera vez que se expida este tipo de placas.

Segundo.- El presente subsidio tendrá vigencia desde el día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, y operará de manera automática, bajo la forma de pago por entero virtual, al realizarse el trámite respectivo.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 26 días del mes de diciembre de 2017.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Secretaría de Finanzas
y Tesorería General
del Estado
Despacho del C. Secretario
y Tesorero

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción III y 21, fracciones VII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 53 y 62 de la Ley de Egresos del Estado; 41, fracción III, del Código Fiscal del Estado; 276, fracción XIII, de la Ley de Hacienda del Estado y 4º, fracciones V y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y,

CONSIDERANDO:

Que es de gran interés para el actual gobierno independiente y ciudadano, llevar a cabo acciones de respuesta decisiva a las necesidades de diversos grupos de personas que por sus características particulares resultan especialmente más vulnerables que el resto de la población y requieren mayor apoyo para tener una vida digna.

Que dentro de estos grupos se encuentran nuestros adultos mayores o adultos en plenitud, a quienes estimamos viable otorgar estímulos adicionales, dentro de los esquemas que existen para facilitar el pago de contribuciones.

Que en el caso concreto se ha determinado apoyarlos en el pago de los derechos de control vehicular a fin de que puedan obtener oportunamente los medios que se requieren para la debida circulación de sus vehículos, respecto de aquellos casos en que sólo se tenga un vehículo, con el propósito de que el beneficio sea efectivo a favor de aquéllos que realmente lo necesitan, aplicándose conjuntamente con otros estímulos establecidos al resto de los contribuyentes.

Con base en lo anterior y en uso de las facultades que se le confieren a esta Secretaría y Tesorería en esta materia, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se concede un subsidio del 25% en los derechos por control vehicular a que se refiere el Artículo 276, fracción XIII, de la Ley de Hacienda del Estado, por



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DESPECHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

concepto de refrendo anual, a las personas mayores de 65 años, propietarias de un solo vehículo en el Estado, siempre que el vehículo sea año 2013 o anteriores.

Dicho subsidio operará bajo la forma de pago por entero virtual, al realizarse los trámites respectivos.

Este subsidio se aplicará a la cantidad que resulte de lo dispuesto en el artículo 62, quinto párrafo, fracción I, de la Ley de Egresos del Estado para 2018.

SEGUNDO.- Para tener derecho a la aplicación de este beneficio, las personas deberán acreditar su edad, mediante la credencial de elector o en su defecto, cualquier otro medio de identificación oficial a juicio de la autoridad competente para el cobro de los derechos. Dicha autoridad verificará el requisito de único vehículo a través del padrón vehicular, pudiendo solicitar requisitos adicionales en caso de que no sea posible verificarlo a través de este medio.

TERCERO.- El presente subsidio tendrá vigencia desde el día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 26 días del mes de diciembre de 2017.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Secretaría de Finanzas
y Tesorería General
del Estado
Paseo del C. Secretario
y Escriba

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción III y 21 fracciones VII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 53 y 62 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018; 41, fracción III, del Código Fiscal del Estado; 276, fracción XIX, de la Ley de Hacienda del Estado y 4º, fracciones V y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y,

CONSIDERANDO:

Que para la actual administración comprometida con la seguridad de los ciudadanos, es indispensable contar con cuerpos de seguridad comprometidos a cumplir con el deber encomendado, por lo que es imperante buscar mecanismos por medio de compensaciones y prestaciones más amplias que incentiven su labor y reconozcan su esfuerzo.

Que de acuerdo a lo anterior, estimamos conveniente establecer un estímulo a favor del personal adscrito a las Corporaciones de Seguridad Pública, Tránsito, Bomberos, Cuerpos de Rescate, Protección Civil y Procuración de Justicia, a través de una reducción del 50% en materia de los Derechos que se causen con motivo de la prestación del servicio de expedición, renovación o reposición de licencia para conducir.

Que con ello, se puede beneficiar en forma importante a estos servidores públicos, a fin de facilitar que el personal de dichas corporaciones obtenga la licencia de conducir, que resulta indispensable para la conducción de vehículos oficiales.

En los términos señalados, esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se concede un subsidio del 50% en los Derechos que se causen con motivo de la prestación del servicio de expedición, renovación o reposición de licencia para conducir a que se refiere la fracción XIX del artículo 276 de la Ley de Hacienda del Estado, tratándose de personal operativo adscrito a las Corporaciones de Seguridad Pública, Tránsito, Bomberos, Cuerpos de Rescate, Protección Civil y Procuración de



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO

DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

Justicia de los Municipios, Dependencias y Entidades del Estado, así como de la Federación, que conduzca vehículos oficiales.

Segundo.- Los subsidios antes señalados serán procedentes, siempre y cuando los Municipios, Dependencias y Entidades del Estado, así como de la Federación, expidan la constancia de afiliación del personal operativo solicitante del servicio, a alguna Corporación de Seguridad Pública, Tránsito, Bomberos, Cuerpos de Rescate, Protección Civil y Procuración de Justicia, que tenga dentro de sus funciones la conducción de vehículos oficiales.

Así mismo, se deberá atender a la programación que el Instituto de Control Vehicular establezca para atender a los beneficiados con dichos subsidios.

Tercero.- El presente subsidio tendrá vigencia desde el día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, y operará de manera automática, bajo la forma de pago por entero virtual, al realizarse el trámite respectivo.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 26 días del mes de diciembre de 2017.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
FISCAL

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción III y 21, fracciones VII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 53 y 62 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018; 41, fracción III, del Código Fiscal del Estado; y 4º, fracciones V y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y,

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno independiente ha determinado otorgar como apoyo un beneficio en el pago de derechos que se generan por servicios de control vehicular que se prestan por refrendo anual, en los cuales se han beneficiado diversos contribuyentes que con motivo de accidentes viales, ocurridos durante el año en curso, sus vehículos fueron declarados por las compañías aseguradoras como pérdida total, otorgándose además un subsidio en los derechos que en su caso se generen por concepto de la baja de dicho vehículo en el padrón respectivo.

En atención a esta circunstancia, resulta necesario buscar y conservar mecanismos por medio de beneficios fiscales para apoyar a los contribuyentes que se vean perjudicados en su patrimonio por este tipo de acontecimientos.

De acuerdo a lo anterior, resulta conveniente establecer un beneficio en favor de los contribuyentes que se vean involucrados en la situación anterior, a través de un subsidio en el pago de los derechos por refrendo anual en el padrón de vehículos de motor, a fin de que los mismos se cubran únicamente en forma proporcional al tiempo efectivo previo al siniestro del vehículo, otorgando además un subsidio en los derechos que en su caso se generen por concepto de la baja de dicho vehículo en el padrón respectivo.

En los términos apuntados, esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Las personas que sufran el siniestro de sus vehículos durante el ejercicio 2018, tendrán derecho a un subsidio del 100% -cien por ciento- en los derechos por



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

refrendo anual en el padrón de vehículos de motor, establecidos en el artículo 276, fracción XIII, inciso a), de la Ley de Hacienda del Estado, causados en el ejercicio 2018, en las cantidades que excedan de la proporción de los derechos correspondientes al periodo previo al siniestro del vehículo.

Para efectos de obtener la proporción a que se refiere el párrafo anterior, el monto del derecho causado se dividirán entre 12 y se multiplicarán por el número de meses transcurridos desde el 1° de enero del 2018 hasta el mes en que haya ocurrido el siniestro.

Para efectuar el cómputo del periodo, el mes en que ocurra el siniestro se considerará completo.

Segundo.- Se concede un subsidio del 100% -cien por ciento-, en los derechos establecidos en el Artículo 276, fracción XVII, de la Ley de Hacienda del Estado, relativo a la baja en el padrón vehicular por pérdida total de vehículo.

Tercero.- Los subsidios antes señalados serán procedentes, siempre y cuando el contribuyente acredite fehacientemente el siniestro de su vehículo y que el mismo haya sido declarado como pérdida total por parte de la compañía aseguradora.

Cuarto.- El presente subsidio tendrá vigencia desde el día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018 y operará de manera automática, bajo la forma de pago por entero virtual, al realizarse el trámite respectivo.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 26 días del mes de diciembre de 2017.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DESPEGAJO DEL SECRETARIO
TESORERO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 41, fracción II, del Código Fiscal del Estado; 18, fracción III y 21, fracciones I, VI y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y 1º, 2º, 3º y 4º, fracciones I y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 41 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, determina que el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante resolución, podrá dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

SEGUNDO.- Que el 30 de diciembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 228 mediante el cual se reforma la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, en materia del Impuesto Sobre Nóminas estableciendo la obligación de retención a partir del 1º de enero de 2017, a los contribuyentes que utilicen esquemas de contratación a través de las denominadas "outsourcing" o subcontratación de personal, con la finalidad de evitar que a través de estos esquemas se evada el pago de dicho impuesto.

TERCERO.- Que derivado de lo anterior, considerando el propósito de la retención prevista en el artículo 158 Bis de la Ley de Hacienda del Estado, principalmente en relación con el control del cumplimiento de las obligaciones en Impuesto Sobre Nóminas cargo de las denominadas "outsourcing" o prestadoras de servicios de personal en relaciones de subordinación, se estima necesario continuar el otorgamiento de facilidades administrativas previsto en el Acuerdo publicado en fecha 05 de Abril de 2017 en el Periódico Oficial, y mediante el cual se busca beneficiar que beneficien a aquellas empresas retenedoras que realicen las acciones necesarias para cerciorarse de la inscripción y cumplimiento de las obligaciones de sus prestadoras de servicios en materia del impuesto sobre Nóminas y que proporcionen la información que permita a las autoridades fiscales



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Secretaría de Finanzas
y Tesorería General
del Estado

Despacho del C. Secretario
y Tesorero

llevar a cabo con mayor eficiencia las labores de vigilancia y fiscalización correspondientes.

CUARTO.- Se determina continuar otorgando el beneficio mencionado para efectos de aliviar la carga administrativa que implica la retención en aquellos caso en que las empresas demuestren estar al corriente en el pago del citado impuesto y colaboren con las autoridades fiscales a través de diversos medios que permitan fortalecer el control, la recaudación y la administración de los ingresos por este impuesto en el caso de las denominadas "outsourcing", para efectos de contar con una base mayor de contribuyentes cumplidos que redunde en el fortalecimiento hacendario del Estado, que permita un gasto público en beneficio de programas sociales y prioritarios en nuestra comunidad..

Con base en las consideraciones anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Los contribuyentes que se encuentren obligados a realizar la retención (la Retenedora) en materia del Impuesto Sobre Nóminas (ISN) en términos del artículo 158 Bis de la Ley de Hacienda del Estado, podrán optar por solicitar las facilidades administrativas a que se refiere este Acuerdo, para efectos de tener por cumplida la citada obligación durante los meses del año 2018, siempre que se obliguen a constatar que los contribuyentes que les presten los servicios (la Prestadora), cumplen con lo siguiente:

- I. Que se encuentren registrados ante el Registro Estatal de Contribuyentes (REC).
- II. Que cuenten con domicilio registrado dentro del territorio del Estado.

Las facilidades administrativas se aplicarán a partir de su solicitud y otorgamiento, por lo que dicha situación no implica liberación alguna de la obligación de retener que se haya tenido legalmente con anterioridad a que se soliciten las facilidades.

SEGUNDO.- Para efectos del artículo anterior, la Retenedora deberá consultar en línea el Padrón de Prestadores de Servicios, a través del Portal de la Tesorería Virtual en el siguiente sitio: <https://egobierno.nl.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

El acceso a la consulta a que se refiere el párrafo anterior se realizará mediante el Usuario y la Contraseña que proporcionará el sistema a la Retenedora al momento del registro a que se refiere el artículo TERCERO.

Para efectos de la consulta la Retenedora deberá contar con cualquiera de los siguientes datos de la Prestadora:

- I. El Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- II. La Cuenta Estatal del REC.

Siguiendo las indicaciones del portal de consulta citado, la Retenedora podrá constatar si la Prestadora se encuentra dada de alta en el REC y si cuenta con domicilio activo registrado dentro del territorio del Estado.

El sistema proporcionará una constancia o acuse de la información consultada (la Constancia).

Tercero.- Para efectos de optar por el beneficio a que se refiere el artículo PRIMERO, la Retenedora deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Estar registrada en el Padrón Estatal de Retenedores del ISN y contar con la información fiscal actualizada ante el REC.
Al momento del registro el sistema generará un Usuario y una Contraseña que le permitirá a la Retenedora el acceso a la consulta al Padrón de Prestadores de Servicios, en los términos del artículo SEGUNDO.
- II. Estar al corriente en el pago del ISN, en caso de estar obligada.
- III. No contar con créditos fiscales firmes no cubiertos a su cargo, en materia del ISN.
- IV. No contar con medio de defensa, recurso o juicio alguno interpuesto en materia de ISN.
- V. Presentar un Aviso, anexando la Constancia, a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en el que se situó en el supuesto.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

- VI. Presentar una declaración informativa trimestral, mediante el Portal de la Tesorería Virtual en el siguiente sitio: <https://egobierno.nl.gob.mx>.
- VII. Quienes se adhirieron a lo establecido dentro del Acuerdo de Facilidades Administrativas publicado Periódico Oficial el 5 de abril de 2017 y continúen presentando la declaración informativa trimestralmente, mediante el Portal de la Tesorería Virtual en el siguiente sitio: <https://egobierno.nl.gob.mx>, se entenderá que continúan adheridas al presente Acuerdo.

Cuarto.- Para efectos de la fracción V del artículo anterior la Retenedora deberá presentar el Aviso por escrito firmado por el contribuyente o su representante legal ante la Dirección de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, de acuerdo con el formato oficial establecido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el cual se podrá imprimir del Portal de la Tesorería Virtual en el siguiente sitio: www.nl.gob.mx, Sección Servicios e Información.

El Aviso se presentará en las Oficinas de atención al público de la Dirección de Recaudación, en el Pabellón Ciudadano, en calle Washington 2000 Oriente, esquina con Diagonal Asarco, Planta Baja, Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León.

La Dirección de Recaudación recibirá el Aviso y la Constancia y hará constar el acuse de recepción mediante el sello correspondiente, con lo cual la facilidad administrativa se entenderá autorizada, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y revisión que conservan las autoridades fiscales competentes.

Quinto.- Para efectos de la fracción VI del artículo TERCERO la declaración informativa se presentará a más tardar a más tardar el día 17 de los meses de abril, julio y octubre de 2018 y enero de 2019, respectivamente y deberá contener el RFC y la Cuenta Estatal del REC de cada una de las Prestadoras que tenga contratadas, así como la fecha y el monto total del valor de cada una de las facturas expedidas respecto del periodo que se declara.

Sexto.- Cesará la autorización para gozar de las facilidades administrativas a que se refiere este acuerdo, sin necesidad de declaración de las autoridades fiscales.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

en el momento en que se dejen de cumplir cualquiera de las obligaciones y requisitos previstos en este Acuerdo.

En caso de que cese la autorización conforme al párrafo anterior, a partir de ese momento la Retenedora comenzará a realizar la retención del ISN, en los términos del artículo 158 Bis de la Ley de Hacienda del Estado.

Séptimo.- Aquellos contribuyentes que a la fecha del 31 de Diciembre de 2017, contarán con el otorgamiento de las Facilidades Administrativas a las que hace referencia el Acuerdo publicado en fecha 05 de Abril de 2017 en el Periódico Oficial, se extenderán automáticamente para el periodo de vigencia del presente acuerdo, quedando sujetos a la presentación de las Declaraciones Informativas señaladas en la fracción VI del artículo TERCERO, en los términos previstos por el artículo QUINTO.

Octavo.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y terminará su vigencia el día 31 de diciembre de 2018.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 26 días del mes de diciembre de 2017.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción III y 21, fracciones VII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 53 y 62, de la Ley de Egresos del Estado del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018; 41 fracción III, del Código Fiscal del Estado; y 4º fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y,

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de incentivar el pago anticipado de los derechos de control vehicular, se considera conveniente la aplicación de un estímulo, aplicable en los meses de enero y febrero, a los contribuyentes que realicen el pago de estos derechos, facilitando una más pronta recaudación de estos ingresos para aplicarlos al gasto público, además de apoyar a los contribuyentes para evitar las molestias propias de la aglomeración en el mes de marzo, dado el considerable número de vehículos que existen en la entidad.

Que desde el inicio de esta Administración Pública Estatal, se ha establecido un programa de actualización del padrón vehicular, con la finalidad de incentivar la actualización de las bases de datos con que cuenta el Estado en materia de vehículos automotores y con ello proveer mayor seguridad jurídica a los propietarios de los vehículos, favoreciendo con ello a su vez, las labores en materia de seguridad y procuración de justicia en el Estado, para el adecuado control en todos los aspectos relativos a la circulación de vehículos en la entidad.

En ese contexto, se considera conveniente continuar la aplicación de diversos estímulos fiscales, a favor de los propietarios de vehículos que acudan a realizar el pago de sus contribuciones vehiculares, así como créditos fiscales de contribuciones vehiculares.

Asimismo y considerando que los programas emprendidos por la Subsecretaría del Trabajo a través del Servicio Estatal de Empleo, han incrementado la oferta laboral en nuestro Estado, lo cual ha contribuido a crear más fuentes de trabajo y mejores



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DEL C. SECRETARIO
Y FISCALADO

oportunidades de empleo, y que en este sentido dentro de algunos puestos de trabajo se requieran de personal altamente capacitado, que deben reunir ciertas características especiales dada la labor que desempeñan y que frecuentemente al personal se le solicita la carta de no antecedentes penales como medida de seguridad, por lo que se considera adecuado continuar otorgando los beneficios del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial en fecha 16 de enero de 2017, se otorga un subsidio en los derechos que se generen por la expedición de cartas de no antecedentes penales.

Con base en las consideraciones anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Para efectos de que sea efectiva la reducción del 50% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente al ejercicio 2017, a que se refiere el Decreto Núm. 23 que reforma por derogación la Ley de Hacienda del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 03 de diciembre de 2015, durante el año 2018 se otorga un subsidio general del 37.5% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente al ejercicio 2017 a las personas físicas en el Estado de Nuevo León sobre el importe resultante de aplicar el porcentaje de reducción establecido en el Artículo Segundo del Decreto Núm. 226 que reforma por derogación la Ley de Hacienda del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de diciembre de 2016.

Lo anterior a fin de que el importe a pagar durante el año 2017, resulte igual a la cantidad que hubiese resultado en caso de aplicarse el 50% de reducción correspondiente al 2017, establecido en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Núm. 23 que reforma por derogación la Ley de Hacienda del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 03 de diciembre de 2015.

Segundo.- Asimismo se otorgan los siguientes subsidios generales.

- a) Del 10% en los derechos por servicios de control vehicular por concepto de refrendo anual 2018, a que se refiere el artículo 276, fracción XIII, de la Ley de



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y FISCALÍA

Hacienda del Estado, durante el mes de enero 2018 y un 5% en el caso de que el pago se realice durante el mes de febrero.

En el caso de vehículos modelo 2008 o anteriores, esta reducción se aplicará sobre la cantidad que resulte de lo dispuesto en el artículo 62, quinto párrafo, fracción I, de la Ley de Egresos del Estado para el año 2018.

- b) Del 100% sobre el monto de los accesorios de los rezagos del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; y de refrendo anual, a que se refiere el artículo 276, fracción XIII, de la Ley de Hacienda del Estado.
- c) Del 100 % en recargos, intereses por prórroga en términos del artículo 66 del Código Fiscal del Estado, multas y gastos de ejecución derivados de los mismos, en caso de créditos fiscales diferidos o que estén siendo pagados a plazos en los términos del artículo 66 del Código Fiscal del Estado, y créditos fiscales determinados por autoridad, relativos a contribuciones vehiculares. Para gozar de este beneficio, la parte no subsidiada del crédito fiscal deberá ser pagada totalmente en una sola exhibición
- d) Del 100% en el pago de los derechos por la expedición de la constancia denominada carta de no antecedentes penales, que se cobra en los términos del artículo 277, fracción VI, de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León durante el ejercicio 2018.

Tercero.- Los subsidios señalados en los incisos b), c) y d) del artículo anterior tendrán vigencia desde el 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

Cuarto.- Durante el año 2018, se amplía la vigencia del Programa de Apoyo en Materia Vehicular a la Economía de las Familias de Nuevo León vigente en el 2017, con efectos a partir del día 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018, en relación con los vehículos años modelo 2009 a 2013, respecto de los cuales, habiéndose reunido los requisitos establecidos para gozar de los beneficios previstos en el mismo programa, no se otorgaron dichos beneficios por no haberse realizado los trámites respectivos. Lo anterior en los términos del artículo 74 de la Ley de Egresos del Estado 2018.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN**
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
*DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO*

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 26 días del mes de diciembre de 2017.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

CARLOS ALBERTO GARCÍA IBARRA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017	
Octava Modificación	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	2,575,380
Servicios Personales	1,356,804
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	758,504
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	396,760
Remuneraciones Adicionales y Especiales	174,540
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	27,000
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	165,227
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	39,600
Alimentos y Utensilios	6,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	14,180
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	89,447
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	15,500
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	500
Servicios Generales	942,000
Servicios Básicos	2,540
Servicios de Arrendamientos	3,006
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	177,321
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,380
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	41,580
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-
Servicios de Traslado y Viáticos	5,969
Servicios Oficiales	672,594
Otros Servicios Generales	33,610
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	111,349
Mobiliario y Equipo de Administración	33,349
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas	16,000
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	60,000
Inversión Pública	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ -

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	
Poder Ejecutivo	
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Organos Autonomos*	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 2,575,380
Organo Ejecutivo Municipal	\$ -
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ -
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	\$ 2,575,380

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$ 2,575,380
Gobierno	\$ -
Desarrollo Social	\$ -
Desarrollo Económico	\$ -
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ -
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	\$ 2,575,380

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$ 2,575,380
Gasto Corriente	\$ 2,464,031
Gasto de Capital	\$ 111,349
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ -

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017	
Prioridades de Gasto	
Servicios Personales	\$ 1,356,804
Servicios Generales	\$ 942,000

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017	
Programas y Proyectos	
EVENTOS Y PROGRAMAS	\$ 321
GIRA DE CONFERENCIAS	\$ 15,400
BOLSA DE EMPLEO	\$ 430
FERIA DE BECAS	\$ 5,000
BECAS Y ASUNTOS ESCOLARES	\$ 1,000
TU ASESOR JURIDICO	\$ 250
ASESORIAS	\$ 70,470
DIÁ INTERNACIONAL DE LA JUVE	\$ 255,216
DIÁ DEL ESTUDIANTE	\$ 30,935
ORGULLO JOVEN	\$ 293,573
HACIENDO MUSICA	-

Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca, Nuevo León			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Número de plazas	
		De	hasta
Director General	1	\$ 35,000.00	\$ 45,000.00
Coordinador	2	\$ 13,000.00	\$ 20,000.00
Encargado	7	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00
Recepcionista	1	\$ 5,500.00	\$ 7,500.00
Asistente	1	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00


 LIC. VELIA CAROLINA GUAJARDO VILLARREAL
 DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016	
<i>Clasificador por Objeto del Gasto</i>	<i>Importe</i>
Total	1,994,030
Servicios Personales	1,353,831
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	798,780
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	377,171
Remuneraciones Adicionales y Especiales	150,880
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	27,000
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	247,526
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	78,843
Aumentos y Utensilios	16,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	47,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	84,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	21,683
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	-
Servicios Generales	392,673
Servicios Básicos	-
Servicios de Arrendamientos	66,116
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	253,847
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,400
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	12,909
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	22,402
Servicios de Traslado y Viáticos	-
Servicios Oficiales	-
Otros Servicios Generales	32,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-

99

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
Inversión Pública	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,994,030
Poder Ejecutivo	
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Organos Autónomos*	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 1,994,030
Organismo Ejecutivo Municipal	\$ -
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ -
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	\$ 1,994,030

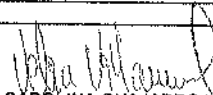
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$ 1,994,030
Gobierno	\$ -
Desarrollo Social	\$ -
Desarrollo Económico	\$ -
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ -
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	\$ 1,994,030

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$ 1,994,030
Gasto Corriente	\$ 1,994,030
Gasto de Capital	\$ -
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ -

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018	
Prioridades de Gasto	
Servicios Personales	\$ 1,353,831
Servicios Generales	\$ 392,673

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018	
Programas y Proyectos	
EVENTOS Y PROGRAMAS	
GIRA DE CONFERENCIAS	
BOLSA DE EMPLEO	
FERIA DE BECAS	
BECAS Y ASUNTOS ESCOLARES	
TU ASESOR JURIDICO	
ASESORIAS	
DIA INTERNACIONAL DE LA JUVE	
DIA DEL ESTUDIANTE	
ORGULLO JOVEN	
HACIENDO MUSICA Y CENTRO PODER JOVEN	

Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca, Nuevo León			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Número de plazas	
		De	hasta
Director General	1	\$ 35,000.00	\$ 45,000.00
Coordinador	2	\$ 13,000.00	\$ 20,000.00
Encargado	7	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00
Recepcionista	1	\$ 5,500.00	\$ 7,500.00
Asistente	1	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00


LIC. VELIA CAROLINA GUAJARDO VILLARREAL
 DIRECTORA GENERAL

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA, NUEVO LEÓN
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS PARA EL EJERCICIO 2018**

EJE RECTOR		Acceso efectivo a la justicia y transparencia en la información													
PROGRAMA		ESTRATEGIA													
1.1. TU ASESOR JURIDICO		Disminuir el número de delictivos/as jóvenes reincidentes													
OBJETIVO		EJERCICIO 2018													
Brindar asesoría legal a los jóvenes infractores de delitos menores con el compromiso de una magistralización en su conducta y de la integración de éstos a las proyectos sociales del IMJVA.															
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AUGUSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ATENCIÓN GENERAL	META	ATENCIÓN GENERAL	META
ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL
ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL

EJE RECTOR		Participación social efectiva de los jóvenes en su entorno													
PROGRAMA		ESTRATEGIA													
2.1. ORGÁNULO JUVENES		Rehabilitación de espacios públicos y promoción del cuidado de los mismos, ya evitando que vuelvan a ser deteriorados													
OBJETIVO		Promover la participación de los jóvenes en la rehabilitación y cuidado de su entorno													
2.2. HACIENDO MÚSICA		Que los jóvenes con talento musical y pocos recursos cuenten con los programas necesarios en su área de interés													
ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL
ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL

EJE RECTOR		Participación social efectiva de los jóvenes en su entorno													
PROGRAMA		ESTRATEGIA													
2.2. HACIENDO MÚSICA		Rehabilitación de espacios públicos y promoción del cuidado de los mismos, ya evitando que vuelvan a ser deteriorados													
OBJETIVO		Que los jóvenes con talento musical y pocos recursos cuenten con los programas necesarios en su área de interés													
EJERCICIO 2018															
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AUGUSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ATENCIÓN GENERAL	META	ATENCIÓN GENERAL	META
ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL
ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL

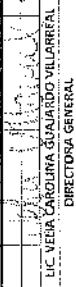
Elaborado conforme al marco normativo del festejo																							
EJE RECTOR			OBJETIVO						ESTRATEGIA														
PROGRAMA			Realización de evento para celebrar el Día del Estudiante, que se conmemora el día 13 de mayo						Jóvenes de Apodaca tendrán la oportunidad de disfrutar en actividades recreativas gratuitas con motivo del estudiante														
3.1. DÍA DEL ESTUDIANTE			Realización de un magno evento para celebrar el Día Internacional de la Juventud, que se conmemora el día 12 de agosto.						Militar de jóvenes que tendrán la oportunidad de disfrutar de actividades recreativas gratuitas con motivo del Día de la Juventud														
3.2. DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD			BIENESTAR																				
EVENO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			META					
			META			META			META			23 DE MAYO FESTEJO DEL DÍA DEL ESTUDIANTE AL CENTRO CULTURAL ALFA			META			META			META		
JUCO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			META			META		
			META			META			META			META			META			META			META		
			21 DE AGOSTO CARRERA DE COLORES PARTICIPANTES																				
			BENEFICIAR A MAS DE 1500 JOVENES PARTICIPANTES CON UNA CARRERA DE COLORES																				
			BENEFICIAR A MAS DE 200 JOVENES ESTUDIANTES																				

EJE RECTOR		Integración al mercado laboral en condiciones adecuadas.											
PROGRAMA		ESTRATEGIA											
5.1 EMPLEAMIENTO JUVENIL		Que los jóvenes con la necesidad de trabajar tengan acceso a un lugar donde se encuentren diferentes ofertas laborales sin necesidad de incurrir en los gastos que originan las trasladas.											
5.2 BOLSAS DE TRABAJO		Pasar que los jóvenes obtengan sus servicios por falta de recursos económicos y/o circunstancias ajenas a las condiciones de vida de su familia.											
EJERCICIO 2018													
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL
1. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	2. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	3. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	4. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	5. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	6. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	7. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	8. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	9. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	10. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	11. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	12. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL
1. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	2. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	3. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	4. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	5. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	6. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	7. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	8. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	9. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	10. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	11. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	12. FERIA DE EMPLEO CON OPCIONES DE ESTUDIANTE	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL

EJE RECTOR		Fomento a la salud y programas de prevención											
PROGRAMA		ESTRATEGIA											
6.1 SALUD COMUNITARIA		Atacar la problemática de los jóvenes de Apodaca con las enfermedades y programas, además de los servicios de salud que no son necesarios, hasta las oficinas.											
EJERCICIO 2018													
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL
Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL
Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	Llevar conferencias grupales a mas de 1000 personas y escuelas secundarias y preparatorias de Apodaca.	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN GENERAL

LIC. VELY CAROLINA GUARDADO VILLARREAL
DIRECTORA GENERAL

Período 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF						
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA, NUEVO LEÓN						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2017	Año 1 (2018)	Año 2 (2019)	Año 3 (2020)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 2,950,076.00	\$ 1,993,880.00	\$ 2,042,931.30	\$ 2,093,208.00		
A. Impuestos	0	0	0	0		
B. Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0		
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0		
D. Derechos	\$ 31,850.00	\$ 31,850.00	\$ 31,850.00	\$ 31,850.00		
E. Productos	0	0	0	0		
F. Aprovechamientos	0	0	0	0		
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0		
H. Participaciones	0	0	0	0		
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0		
J. Transferencias	\$ 2,018,226.00	\$ 1,962,030.00	\$ 2,011,081.00	\$ 2,061,358.00		
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0		
A. Aportaciones	0	0	0	0		
B. Convenios	0	0	0	0		
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0		
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0		
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0		
4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	\$ 2,950,076.00	\$ 1,993,880.00	\$ 2,042,931.30	\$ 2,093,208.00		
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						


 LIC. VIEÑA CAROLINA GUAJARDO VILLARREAL
 DIRECTORA GENERAL

Forma 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA, NUEVO LEON

Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2017	2018	2019	2020	Año 4 (d)	Año 5 (e)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 2,594,075.85	\$ 1,994,030.00	\$ 2,043,850.75	\$ 2,094,977.77		
A. Servicios Personales	\$ 1,392,604.00	\$ 1,353,031.20	\$ 1,397,676.99	\$ 1,422,966.00		
B. Materiales y Suministros	\$ 171,790.00	\$ 247,926.92	\$ 253,711.43	\$ 260,057.34		
C. Servicios Generales	\$ 693,960.85	\$ 392,372.49	\$ 402,499.29	\$ 412,551.52		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
F. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 106,801.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
F. Inversión Pública	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
A. Servicios Personales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
B. Materiales y Suministros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
C. Servicios Generales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
F. Inversión Pública	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	\$ 2,594,075.85	\$ 1,994,030.00	\$ 2,043,850.75	\$ 2,094,977.77		

LIC. VELIA CAROLINA GUZARDO VILLARREAL
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA, NUEVO LEÓN
RIESGOS RELEVANTES

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

Los ingresos que recibe el Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca, Nuevo León, son a través de Ministraciones recibidas del Municipio de Apodaca, Nuevo León, por lo tanto los riesgos relevantes se generarían derivadas de que los ingresos del Municipio de Apodaca.

Los riesgos relevantes para las finanzas públicas que se pueden presentar son las siguientes:

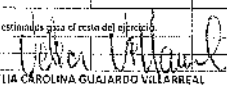
1. Que se reduzcan ingresos del Municipio de Apodaca por algún endeudamiento que puede implicar en una reducción de las Ministraciones para el Instituto.
2. Que derivado de desastres naturales el Municipio de Apodaca tenga que destinar recursos para atender la situación de emergencia y conlleve la reducción de las ministraciones para el instituto.
3. Que el Gobierno del Estado elimine el subsidio del 3% del Impuesto Sobre Nómina del que actualmente somos beneficiarios.
4. La aprobación de nuevas leyes que impliquen el acondicionamiento de los inmuebles en que se ubica el instituto o bien la contratación de personal capacitado para la elaboración de manuales u otras situaciones que obliguen al instituto a destinar parte de su presupuesto para dar cumplimiento a las mismas.

Las propuestas viables para enfrentar estas situaciones implican la redistribución del presupuesto reduciendo o incluso dejando de hacer programas o eventos que se consideren menos prioritarios.



LIC. VELIA CAROLINA GUAJARDO VILLARREAL
 DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA
 Jiménez s/n entre Aldama y Priv. Santa Lucía
 Col. Moderno Apodaca, Apodaca, N. L. C. P. 66600
www.imjua.gob.mx direccion@imjua.gob.mx
 Tels. 83 86 65 18, 19 y 20

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA, NUEVO LEÓN Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto (B)	Año 5 (c)	Año 4 (c)	2014	2015	2016	2017
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)			\$ 1,752,680.00	\$ 2,113,704.00	\$ 2,085,297.00	\$ 2,016,226.00
A. Impuestos			0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras			0	0	0	0
D. Derechos			0	0	0	0
E. Productos			0	0	0	0
F. Aprovechamientos			0	0	0	0
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios			0	0	0	0
H. Participaciones			0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			0	0	0	0
J. Transferencias			\$ 1,752,680.00	\$ 2,113,704.00	\$ 2,085,297.00	\$ 2,016,226.00
K. Convenios			0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición			0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)			0	0	0	0
A. Aportaciones			0	0	0	0
B. Convenios			0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones			0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas			0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)			0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)			\$ 1,752,680.00	\$ 2,113,704.00	\$ 2,085,297.00	\$ 2,016,226.00
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						
1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados. 2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.						
 IIC. VÉLIA CAROLINA GUJARDO VILLARREAL DIRECTORA GENERAL						

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APÓDACA, NUEVO LEÓN						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (B)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	2014	2015	2016	2017
1. Gasto No Estructurado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			\$ 1,791,103.00	\$ 1,996,825.41	\$ 1,798,042.00	\$ 2,559,276.00
A. Servicios Personales			\$ 1,034,274.00	\$ 1,076,046.65	\$ 1,090,860.00	\$ 1,424,604.00
B. Materiales y Suministros			\$ 111,833.00	\$ 92,617.80	\$ 95,733.00	\$ 171,790.00
C. Servicios Generales			\$ 644,955.00	\$ 446,356.86	\$ 546,867.00	\$ 879,081.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			0	\$ 304,757.00	\$ 64,902.00	\$ 83,901.00
F. Inversión Pública			0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones			0	0	0	0
I. Deuda Pública			0	0	0	0
2. Gasto Estructurado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			0	0	0	0
A. Servicios Personales			0	0	0	0
B. Materiales y Suministros			0	0	0	0
C. Servicios Generales			0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			0	0	0	0
F. Inversión Pública			0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones			0	0	0	0
I. Deuda Pública			0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			\$ 1,791,103.00	\$ 1,996,825.41	\$ 1,798,042.00	\$ 2,559,276.00

1. Los rubros se conforman a los siguientes niveles de desglose.

2. Los impuestos correspondientes a los egresos devengados al momento de emitir el presente documento se encuentran en el estado de cuenta de egresos.

UC VELA CRISTINA GUZMÁN VILLARREAL
DIRECTORA GENERAL

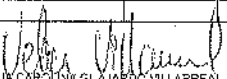
Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca Nuevo León
 Informe de Avance de Gestión Financiera del 2017
 Informe sobre estudios Actuariales
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2017



(Pesos)

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación Laboral o fondo general para trabajadores del estado o municipio	0	0	0	0	Prima de Antigüedad e Indemnización Legal
Beneficio (definido, Contribución definida o Mixta)	NA	NA	NA	NA	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos	0	0	0	0	2
Edad máxima	0	0	0	0	34.28
Edad mínima	0	0	0	0	29.97
Edad promedio	0	0	0	0	31.68
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima	0	0	0	0	NA
Edad mínima	0	0	0	0	NA
Edad promedio	0	0	0	0	NA
Beneficiarios					
Promedio de años de servicios (trabajadores activos)	0	0	0	0	1.63
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	NA
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	NA
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como%)	0	0	0	0	NA
Crecimiento esperado de los activos (como%)	0	0	0	0	NA
Edad de Jubilación o pensión	0	0	0	0	65
Esperanza de vida	0	0	0	0	74
Ingresos del Fondo					
Ingresos anuales al Fondo de pensiones	0	0	0	0	NA
Nomina anual					
Activos	0	0	0	0	629,526
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	NA
Beneficiarios de pensionados y Jubilados	0	0	0	0	NA
Monto mensual por pensión					
Máximo	0	0	0	0	NA
Mínimo	0	0	0	0	NA
Promedio	0	0	0	0	NA
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso del pago	0	0	0	0	21,912
Generación Actual	0	0	0	0	66,367
Generaciones futuras	0	0	0	0	NA
Valor presente de las contribuciones asociadas a sueldos futuros de cotización X%					
Generación Actual	0	0	0	0	NA
Generaciones futuras	0	0	0	0	NA
Valor presente de las aportaciones futuras					
Generación Actual	0	0	0	0	NA
Generaciones futuras	0	0	0	0	NA
Otros ingresos	0	0	0	0	NA
Déficit/Reservit actuarial					
Generación Actual	0	0	0	0	NA
Generaciones futuras	0	0	0	0	NA

Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	0	0	0	0	NA
Tasa de rendimiento	0	0	0	0	NA
Estudio Actuarial					
Año de elaboración					2017
Empresa que elaboró estudio actuarial					Bimexico Consultoria Actuarial, S.C


 LIC. VELIA CAROLINA GLAJARDO VILLARREAL
 DIRECTORA GENERAL

29.47

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ASI COMO LOS CIRTERIOS APROBADOS POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEON, PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2018

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios de Estado de Nuevo León y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, presento ante ustedes para su consideración y en su caso aprobación, el proyecto de bases generales para el otorgamiento de subsidios para el ejercicio 2018 las cuales para su elaboración fueron tomadas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que ante la situación económica inestable por la que atraviesan muchos contribuyentes y porque siempre será un incentivo y un gran apoyo para ellos el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, en lo referente al pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales, así como sus respectivos Accesorios.

II. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en su Artículo Sexto, señala lo siguiente: "Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida."

III. Que adicionalmente el citado Artículo señala que deberá de fijarse un monto en cuotas como límite para el otorgamiento de subsidios, así como el beneficio social y económico que representará para el Municipio.

IV. Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en su Artículo 92, señala lo siguiente: "Queda facultado el C. Presidente Municipal para disminuir o aun condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el R. Ayuntamiento en esta materia".

Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, se presenta al R. Ayuntamiento para su consideración y en su caso aprobación las siguientes:

BASES

SECTORES DE CONTRIBUYENTES	CONCEPTO	SUBSIDIO DE HASTA UN	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO	MONTO LIMITE (EN CUOTAS)	SUSTENTO LEGAL
Los Predios destinados a planteles escolares no oficiales donde se imparta Enseñanza obligatoria en los términos del Artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada por el Gobierno Federal o Estatal y sometida a su vigilancia, incluyendo los planteles que impartan enseñanza Universitaria, siempre que el inmueble sea propio.	Impuesto Predial y/o Derechos y sus Accesorios		Apoyo e Este Sector Económicamente Desprotegido y pago del rezago que de otra manera no ingresarla	Dos cuotas de salario	Art. 21 BIS 9 FRACC. I De la LHPMENL
Los predios que perteneciendo a particulares, estén destinados a un servicio público gratuito autorizado por el Estado o por el Gobierno Municipal, siempre que por los mismos sus propietarios no perciban renta.	Impuesto Predial y/o Derechos y sus Accesorios		Apoyo e Este Sector Económicamente Desprotegido y pago del rezago que de otra manera no ingresarla	Dos cuotas de salario	Art. 21 BIS 9 FRACC. III De la LHPMENL
Las viviendas cuyo valor catastral no exceda de 6,049 cuotas, siempre que el propietario la habite y no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.	Impuesto Predial y/o Derechos y sus Accesorios		Apoyo e Este Sector Económicamente Desprotegido y pago del rezago que de otra manera no ingresaria	Dos cuotas de salario	Art. 21 BIS 9 FRACC. IV De la LHPMENL
Los predios Ejidales.	Impuesto Predial y/o Derechos y sus Accesorios		Apoyo e Este Sector Económicamente Desprotegido y pago del rezago que de otra manera no ingresaria	Dos cuotas de salario	Art. 21 BIS 9 FRACC. V De la LHPMENL
Los predios pertenecientes a entes u organismos creados por el Gobierno del	Impuesto Predial y/o Derechos y sus Accesorios		Apoyo e Este Sector Económicamente	Dos cuotas de salario	Art. 21 BIS 9 FRACC. VIII De la

<p>Estado para solucionar el problema de la vivienda y de la tenencia legal de la tierra; o a las personas que lleven a cabo programas concretos con finalidades y características iguales o similares a las que persigue el fideicomiso denominado "Fomento Metropolitano de Monterrey" respecto de los predios directamente destinados a esos programas; y, predios cuyo valor catastral no exceda de 6,049 cuotas, adquiridos por las personas que resulten directamente beneficiadas con tales programas, siempre que habiten tal inmueble y no sean propietarios o poseedores de otro inmueble en el Estado y que la propiedad o posesión por la que se solicite, esté inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</p>			<p>Desprotegido y pago del rezago que de otra manera no ingresaría</p>		<p>LHPMENL</p>
<p>Los predios cuyo valor catastral no exceda de 7,354 cuotas y pertenezcan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Huérfanos menores de 18 años. b) Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas. c) Veteranos de la Revolución, en los términos del Decreto No. 71 Expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950. d) Personas incapacitadas físicamente para trabajar. e) Jubilados y pensionados con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media. En este caso únicamente se exigirá 	<p>Impuesto Predial y/o Derechos y sus Accesorios</p>		<p>Apoyo e Este Sector Económicamente Desprotegido y pago del rezago que de otra manera no ingresaría</p>	<p>Dos cuotas de salario</p>	<p>Art. 21 BIS 9 FRACC. IX De la LHPMENL</p>

para acreditar este supuesto, la credencial o el documento expedido por Institución Oficial Correspondiente y el recibo de ingresos respectivo. f) Personas de 60 años y de más edad, con ingresos propios cuyo monto no Exceda de dos cuotas y media o sin ingresos. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial de elector y el recibo de Ingresos respectivo en su caso.					
Los predios pertenecientes a las asociaciones religiosas, siempre que los mismos sean destinados directamente a los fines de las mismas y no sean objeto de Actividades lucrativas o de negocio.	Impuesto Predial y/o Derechos y sus Accesorios		Apoyo e Este Sector Económicamente Desprotegido y pago del rezago que de otra manera no ingresaría	Dos cuotas de salario	Art. 21 BIS 9 FRACC. XI De la LHPMNL
En los casos establecidos en las fracciones I, III, VII y IX, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, podrá otorgar, si lo juzga conveniente, una bonificación de hasta un 50% en el monto del rezago de este impuesto, siempre y cuando el beneficiario acredite que tuvo derecho a gozar del citado beneficio durante el periodo del rezago.	Rezago del Impuesto Predial	De 25 a 50%	Pago del rezago que de otra manera no ingresaría	Las que resulten del importe a subsidiar	Art. 21 BIS 9 De la LHPMNL
Contribuyentes en General	Rezago del Impuesto Predial	De 25 a 50%	Pago del rezago que de otra forma no ingresaría	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LHMENL
Contribuyentes que registren adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual del Impuesto Predial	Recargos de Impuesto Predial	Hasta 100%	Apoyar a la población en General que se ponga al corriente en el pago del Impuesto Predial		Artículo 92 De La LHPMNL

Contribuyentes en General	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	50% en el Impuesto, 100% en Recargos, Multas o Sanciones juzgando cada caso en particular	Incentivar a Empresas y contribuyentes para generar empleos y/o mejorar el entorno Económico del Municipio para así mejorar la calidad y condiciones de vida	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL
Contribuyentes en General	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	Hasta un 50%	Fomentar el recreo y la cultura	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL
Contribuyentes en General	Derechos por Cooperación de Obras Públicas	Hasta un 50%	Apoyar al sector	Las que resulten del importe a subsidiar mediante acuerdo	Artículo sexto de la LIMENL
Los predios pertenecientes a las asociaciones religiosas, siempre que los mismos sean destinados directamente a los fines de las mismas y no sean objeto de Actividades lucrativas o de negocio	Derechos por Construcciones, Licencias de Uso de Suelo y Edificaciones	De 25% Hasta 100%	Apoyo a Este Sector sin fines de Lucro	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL
Contribuyentes en General	Derechos por Construcciones, Licencias de Uso de Suelo y Edificaciones y por regularización y ordenamiento urbano	Hasta un 50%	Incentivar a regularizar construcciones y/o mejorar el entorno Económico del Municipio para así mejorar la calidad y condiciones de vida	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL
Contribuyentes en General (Así también Fraccionadores y empresas.)	Obligaciones por Sanciones con multas generadas por	Desde 50 hasta un 99%	Incentivar a regularizar construcciones y/o mejorar el	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL

	incumplimiento del Art. 342 de la LDUNL; para Licencias de Uso de Suelo y Edificaciones y por regularización y Ordenamiento Urbano, subdivisiones etc.)		entorno Económico del Municipio para así mejorar la calidad y condiciones de Vida.		
Los predios cuyo valor catastral no exceda de 7,354 cuotas y pertenezcan a: a) Huérfanos menores de 18 años. b) Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas. c) Veteranos de la Revolución, en los términos del Decreto No. 71 Expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950. d) Personas incapacitadas físicamente para trabajar. e) Jubilados y pensionados con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial o el documento expedido por Institución Oficial Correspondiente y el recibo de ingresos respectivo. f) Personas de 60 años y de más edad, con ingresos propios cuyo monto no exceda de dos cuotas y media o sin ingresos. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial de elector y el recibo de ingresos respectivo en su caso.	Derechos por Construcciones menores a 70m ² .	De 25% Hasta 100%	Apoyo a Este sector Económicamente desprotegido	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL

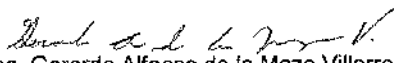
Contribuyentes en General	Derechos por Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registro	Hasta un 20%		Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL
Contribuyentes en General	Por Inscripción y Refrendo	Hasta un 50%	En forma especial cuando a juicio de la autoridad sea indispensable tal medida	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL
Contribuyentes en General	Accesorios y Actualización de las multas al reglamento de tránsito	100%	Apoyo a la regularización y pago oportuno de estos aprovechamientos	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL
Contribuyentes en General	Accesorios y actualización de los derechos por cooperación para obras públicas	100%	Apoyo en la regularización de estos derechos, y el ingreso del rezago correspondiente	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL

RESOLUTIVOS

- I. Con fundamento en lo establecido en el artículo sexto, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018, se apruebe las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2018, siendo su vigencia hasta el 30 de octubre de 2018 y entran en vigor a partir del 02 de enero del 2018.
- II. Los Subsidios, disminuciones y/o condonaciones a las contribuciones, recargos, sanciones, gastos de ejecución y actualizaciones que se otorguen en virtud del presente acuerdo, deberán de ser registrados en la cuenta Municipal.
- III. Que el C. Presidente Municipal deberá de dar la debida difusión a las Bases Generales ya referidas, para conocimiento de los contribuyentes por lo que deberá turnarse para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.


- IV. El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Atentamente,
El Carmen, N.L. 14 de diciembre de 2018


C. Ing. Gerardo Alfonso de la Maza Villarreal
Presidente Municipal


**PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL CARMEN, N.L.**


C. Il. Eleazar Lazcano Escobedo
Secretario del R. Ayuntamiento
**M. AYUNTAMIENTO
EL CARMEN, N.L.**


Francisco Guadalupe Martínez Arreozola
Sindico Primero Municipal
**SINDICO MUNICIPAL
EL CARMEN, N.L.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, N.L.
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017



PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto Autorizado	Modificación	Presupuesto Modificado
SERVICIOS PERSONALES	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente al área de recursos humanos.	36,807,710	-2,500,000	34,307,710
MATERIALES Y SUMINISTROS	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Adquirir de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	13,032,221	1,160,000	14,192,221
SERVICIOS GENERALES	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.	29,726,605	3,900,000	33,626,605
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	Dirección de Desarrollo Social y DIF Municipal	Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.	2,305,766	300,000	3,205,766
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Tesorería Municipal	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.	9,573,546	-200,000	9,373,546
INVERSION PUBLICA	Presidente Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.	29,928,374	9,180,341	39,108,015
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	Tesorería Municipal	Erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.	0	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	Presidente Municipal, Tesorería Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la asignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.	0	0	0
DEUDA PUBLICA	Tesorería Municipal	cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos	0	0	0
EGRESOS TOTALES			121,974,522	11,840,341	133,814,863

ING. GERARDO A. DE LA MAZA VILLARREAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL CARMEN, N.L.

FRANCISCO GPE MARTINEZ ARREOZOLA
 SINDICO MUNICIPAL



SINDICO MUNICIPAL
EL CARMEN, N.L.

ING. NORMA LETICIA VILLARREAL YEVEIRINO
 TESORERA MUNICIPAL





TESORERIA MUNICIPAL
EL CARMEN, N.L.

LIC. ELEAZAR LAZCANO ESCOBEDO
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



EL AYUNTAMIENTO
EL CARMEN, N.L.

			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018 MUNICIPIO DE EL CARMEN, N.L.			
PLAZAS DEL PERSONAL Y EL RANGO DE PERCEPCIONES SALARIALES			
PUESTO	DESCRIPCIÓN	No. DE PERSONAS	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MAXIMA
Auxiliares Generales	Incluye policías, tránsitos, choferes, personal de servicios públicos y en general el resto de personal no incluido en las categorías anteriores.	200	1,483,314.80
Auxiliares Administrativos	Incluye secretarías, inspectores y los auxiliares directos de los titulares mencionados.	73	426,153.20
Jefes de Departamento	Encargados de auxiliar a los Directores y Coordinadores en el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Municipal.	5	34,845.67
Directores y Coordinadores	Encargados de auxiliar a los Secretaríos en el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Municipal, incluye Director de Policía y Tránsito.	24	389,047.50
Secretarios	Encargados de auxiliar al Ayuntamiento en el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Municipal.	4	104,915.52
Regidores	Representantes de la comunidad con la misión de participar en la dirección de los asuntos del Municipio y velar que el ejercicio de la Administración Municipal se desarrolle conforme a las disposiciones legales.	9	185,157.36
Síndicos	Responsables de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio Municipal.	2	48,442.08
Presidente Municipal	Representante del Ayuntamiento, responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios.	1	46,196.00
	Total	318	2,718,072.13



**MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018**



PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2018	%
SERVICIOS PERSONALES	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunidad al área de recursos humanos.	40,020,000	30
MATERIALES Y SUMINISTROS	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Adquirir de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	15,232,800	11
SERVICIOS GENERALES	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contratan con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.	36,245,145	27
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	Dirección de Desarrollo Social y DIF Municipal	Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.	4,098,000	3
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Tesorería Municipal	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno	7,370,386	5
INVERSION PÚBLICA	Presidente Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.	31,450,000	23
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	Tesorería Municipal	Erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	Presidente Municipal, Tesorería Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.	0	0
DEUDA PÚBLICA	Tesorería Municipal	Cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos	0	0
EGRESOS TOTALES			134,416,331	100%



ING. GERARDO A. DE LA MAZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICO MUNICIPAL
EL CARMEN, N.L.

ING. FRANCISCO G. MARTINEZ ARREOZOLA
SINDICO MUNICIPAL



ING. NORMA LETICIA VILLARREAL YEVERINO
TESORERA MUNICIPAL




EL AYUNTAMIENTO
EL CARMEN, N.L.

LIC. ELEAZAR LAZCANO ESCOBEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROYECTO MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2017

PROGRAMAS	PRESUPUESTO
Administración Pública	142,000,000.00
Servicios Comunitarios	272,000,000.00
Desarrollo Social	138,500,000.00
Seguridad Pública	138,000,000.00
Administración Hacendaria	106,500,000.00
Obras Publicas Desarrollo y Planeación Urbana	410,685,405.78
Fondo de Fortalecimiento Municipal	236,236,002.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal	77,717,199.00
Obligaciones Financieras	80,000,000.00
TOTAL DE EGRESOS	2,007,667,008.78



C.P. ERUBIEL CESAR LEIJA FRANCO
SRIO. DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y
TESORERO MUNICIPAL

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
PROGRAMAS**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	144,268,067.29
SERVICIOS COMUNITARIOS	234,076,083.61
DESARROLLO SOCIAL	114,859,089.74
SEGURIDAD DE JUSTICIA Y PROXIMIDAD	88,418,068.28
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	82,552,830.27
OBLIGACIONES FINANCIERAS	107,853,115.00
OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	19,795,995.60
FONDO DE FORTALECIMIENTO	244,504,282.30
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	49,404,823.23
INVERSIÓN OBRA PÚBLICA	269,908,760.55
INVERSIÓN BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	36,938,133.95
TOTAL	1,392,577,249.99

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Personales	405,541,300.93
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	293,453,965.75
Remuneraciones Adicionales y Especiales	73,832,861.14
Seguridad Social	9,000,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	28,454,454.04
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	800,000.00
Materiales y Suministros	82,806,279.85
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,378,003.87
Alimentos y Utensilios	6,393,672.66
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	646,737.53
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	9,586,544.77
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	13,321,357.99
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	31,200,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	9,564,007.39
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,745,955.44
Servicios Generales	387,003,559.78
Servicios Básicos	68,602,246.90
Servicios de Arrendamiento	69,100,936.72
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	49,415,045.74
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	18,791,780.95
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	134,951,318.74
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	19,809,383.02
Servicios de Traslado y Viáticos	1,275,720.86
Servicios Oficiales	12,207,001.26
Otros Servicios Generales	12,066,136.58
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,844,564.80
Ayudas Sociales	5,844,564.80
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,651,769.37
Mobiliario y Equipo de Administración	11,171,780.24
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,668,044.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	306,454.30
Vehículos y Equipo de Transporte	20,800,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	6,333,318.12
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	372,172.71
Inversión Pública	339,503,782.22
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	339,503,782.22
Deuda Pública	180,200,013.04
Amortización de la Deuda Pública	11,202,604.00
Intereses de la Deuda Pública	18,997,409.04
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	100,000,000.00
Total	1,392,577,249.99

C.P. ERUBIEL CESAR LEJA FRANCO
SRIO. DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ZARAGOZA N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2018	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESIDENCIA MUNICIPAL, TESORERIA MUNICIPAL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	20,817,877.56	33.48
SERVICIOS COMUNITARIOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	1,026,032.16	1.65
DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL, DESARROLLO SOCIAL, DIF.	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	7,686,973.86	12.37
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL.	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	1,341,285.00	2.16
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	TESORERIA MUNICIPAL, SERVICIOS PRIMARIOS	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, posado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	9,113,935.42	14.66
ADQUISICIONES	TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	978,811.00	1.57
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	PRESIDENCIA MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PRIMARIOS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	5,426,295.01	8.73
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	12,361,957.00	19.89
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	3,400,000.00	5.47
OBLIGACIONES FINANCIERAS	TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	0	0
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	OBRAS PUBLICAS	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	0	0
EGRESOS TOTALES			62,153,067.00	100%

C. PRESIDENTE MUNICIPAL
AZAEL JAIME GALLEGOS ESCOBEDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. SINDICO
C. ENRIQUE MEDELLIN MARTINEZ

C. TESORERO MUNICIPAL
JUAN ANTONIO TORRES GRIMALDO

MUNICIPIO
GENERAL ZARAGOZA N.L.
ADMINISTRACIÓN 2015-2018


SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
NICOLAS BORJAS RAMIREZ



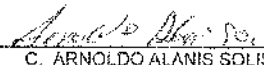
MUNICIPIO DE DR. COSS, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO	PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	14,796,567.67	15,792,639.67
SERVICIOS COMUNITARIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien alumbrada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	5,123,848.10	3,311,108.10
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	2,517,901.51	2,615,370.05
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	286,182.85	286,182.85
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesada, de equipo de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	5,767,831.36	7,754,623.61
ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la administración.	173,772.80	1,804,572.02
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento val para hacer una ciudad más moderna y segura.	2,686,618.74	3,205,293.55
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	782,615.37	804,379.19
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	1,055,894.46	831,261.20
OBLIGACIONES FINANCIERAS	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	772,270.72	108,219.54
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	12,477,948.98	16,864,806.98
EGRESOS TOTALES			46,422,220.55	53,368,554.76

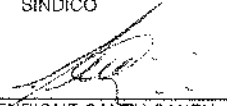

C. SIMON RIOS RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. VERONICA ALVAREZ RODRIGUEZ
TESORERO MUNICIPAL




C. ARNOLDO ALANIS SOLIS
SINDICO

Gobierno Municipal de Dr. Coahuila de Zaragoza
Administración 2015 - 2018


LIC. JUAN ENRIQUE CANPU CANTU
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**Municipio de Dr. Coss, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	14,501,873.30
SERVICIOS COMUNITARIOS	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	1,997,051.82
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brinden asistencia social a la comunidad.	3,193,491.88
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	205,838.68
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de equipo de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	6,939,427.76
ADQUISICIONES	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la administración	1,684,222.32
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	3,701,115.16

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	820,049.19
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	772,174.17
OBLIGACIONES FINANCIERAS	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	75,240.67
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	13,471,351.01
EGRESOS TOTALES			47,361,835.76

Así mismo y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV Penúltimo párrafo y 127 párrafos primero y segundo y fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 179, segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se presenta para su aprobación y publicación el Tabulador de remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Dr. Coss, N.L para el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, quedando como sigue:

NIVEL	GRUPO	MINIMO	MEDIA	MAXIMO
1	Presidente Municipal	25,054.00	29,954.00	34,854.00
2	Síndico Municipal	12,026.00	14,378.00	16,730.00
3	Regidores	10,021.00	11,981.00	13,941.00
4	Secretario del Ayto	15,138.00	17,638.00	20,138.00
5	Tesorero Municipal	15,138.00	17,638.00	20,138.00
6	Director	8,769.00	11,355.00	13,941.00

En relación a lo anterior se ajustara a las reglas de aplicación siguientes.-

1.- Este tabulador se establece de acuerdo con los criterios de valuación y necesidades del Municipio de Dr. Coss, Nuevo León

2.- En este documento se consignan los sueldos brutos mensuales para el personal de base, sin considerar las prestaciones y está sujeto a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, Artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

3.- Las prestaciones generales para el personal se integran por: Aguinaldo, Prima vacacional, horas extras y otras que se requieran.


C. SIMON RIOS RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. ARNOLDO ALANIS SOLIS
SINDICO


C. VERONICA ALVAREZ RODRIGUEZ
TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Municipal de Dr. Coahuila de Zaragoza
Administración 2015 - 2018


LIC. JUAN ENRIQUE CANTU CANTU
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO	PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA PARTICULAR	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	15,208,759.61	16,508,473.65
SERVICIOS COMUNITARIOS	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	3,653,964.05	2,984,508.72
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	884,680.65	1,097,641.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	148,149.73	148,149.73
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de equipo de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	3,903,528.02	4,893,209.12
ADQUISICIONES	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la administración	641,891.07	474,514.15
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	446,667.07	1,109,637.66
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	619,818.42	680,209.18
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	709,634.25	720,862.00

OBLIGACIONES FINANCIERAS	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	611,605.88	35,872.10
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	3,824,573.32	6,572,095.16
EGRESOS TOTALES			30,653,272.07	35,225,172.59



PRÉSIDENTIA MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, N. L.
ADMON. 2015-2018



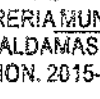
Rodolfo García Martínez
C. RODOLFO GARCÍA MARTÍNEZ
PRÉSIDENTE MUNICIPAL



SINDICATURA MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, N. L.
ADMON. 2015-2018

Jose Eclipe Moreno García
C. JOSE ECLIFE MORENO GARCIA
SÍNDICO

TESORERIA MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, N. L.
ADMON. 2015-2018



Eloy Peña Peña
ELOY PEÑA PEÑA
TESORERO MUNICIPAL


Raúl Ríos García
LIC. RAÚL RÍOS GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
LOS ALDAMAS, N. L.
ADMON. 2015-2018

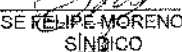
ANEXO B
MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

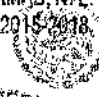
PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA PARTICULAR	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	15,296,567.67
SERVICIOS COMUNITARIOS	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	3,323,648.10
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	1,217,901.51
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	86,182.85
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de equipo de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	4,767,831.38
ADQUISICIONES	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de viene muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la administración	273,772.80
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	1,666,616.74
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomaran los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	782,615.37
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	756,864.45
OBLIGACIONES FINANCIERAS	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	72,270.72
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	2,567,300.52
EGRESOS TOTALES			38,811,573.09

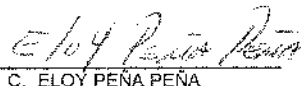

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, N. L.
ADMON. 2015-2018



C. RODOLFO GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


SINDICATURA MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, N. L.
ADMON. 2015-2018


C. JOSÉ FELIPE MORENO GARCÍA
SINDICO


TESORERIA MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, N. L.
ADMON. 2015-2018


C. ELOY PEÑA PEÑA
TESORERO MUNICIPAL


SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
LOS ALDAMAS,
ADMON. 2015-


LIC. RAÚL RÍOS GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2018	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		Mostrar una equidad de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer los recursos públicos implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	13,860,880	40.17 %
SERVICIOS COMUNITARIOS		Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	2,227,500	6.67 %
DESARROLLO SOCIAL		Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	1,754,018	5.25 %
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	2,190,000	6.56 %
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS		Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de campo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	3,654,212	10.95 %
ADQUISICIONES		Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	500,000.00	1.50 %
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para haber una ciudad más moderna y segura.	2,618,374	7.84 %
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	760,280.00	2.34 %
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	1,916,820	3.05 %
OLIGACIONES FINANCIERAS		Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	1,000,000	3.00 %
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES		Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	4,900,600	14.68 %
EGRESOS TOTALES			34,502,094	



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOS HERRERAS, N. L.
ADMÓN. 2015 - 2018

C. Israel Piña Solís
C. ISRAEL PIÑA SOLÍS
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICATURA MUNICIPAL
LOS HERRERAS, N. L.
ADMÓN. 2015 - 2018

C. Juan Montes Hernández
C. JUAN MONTES HERNANDEZ
C. SÍNDICO MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
LOS HERRERAS, N. L.
ADMÓN. 2015 - 2018

C. Javier Eladio Flores Morales
C. JAVIER ELADIO FLORES MORALES
TESORERO MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
LOS HERRERAS, N. L.
ADMÓN. 2015 - 2018

C. Ma. de Jesús Benavides Garza
C. MA. DE JESÚS BENAVIDES GARZA
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RAYONES
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos 2018	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	10,215,438.00	20
SERVICIOS COMUNITARIOS		Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	3,958,455.00	8
DESARROLLO SOCIAL		Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brinden asistencia social a la comunidad.	3,728,888.30	7
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	96,000.00	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS		Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	4,827,131.03	9
ADQUISICIONES		Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	1,075,000.00	2
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	1,074,715.00	2
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	3,013,919.87	5
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	1,510,939.55	3
OBLIGACIONES FINANCIERAS		Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	27,090.00	1
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES		Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	23,880,628.10	45
EGRESOS TOTALES			53,411,204.85	100%



Antonio Román Reyna
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



Oliverio Rodríguez Roman Reyna
C. SINDICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CARRILLO DE LA MANCHA, 39
MEXICO, D.F. 06030

Antonio Román Reyna
C. TESORERO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CARRILLO DE LA MANCHA, 39
MEXICO, D.F. 06030

Antonio Román Reyna
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Punto No.10 del orden del día del Acta No.8/2017

Presupuesto de Ingresos 2017 Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro

Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Total	\$ 9,335,995.00
Impuestos	
Impuestos sobre los ingresos	
Impuestos sobre el patrimonio	
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	
Impuestos al comercio exterior	
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	
Impuestos Ecológicos	
Accesorios	
Otros Impuestos	
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	
Aportaciones para Fondos de Vivienda	
Cuotas para el Seguro Social	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	
Accesorios	
Contribuciones de mejoras	
Contribución de mejoras por obras públicas	
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Derechos	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	
Derechos a los hidrocarburos	
Derechos por prestación de servicios	
Otros Derechos	
Accesorios	
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Productos	

Productos de tipo corriente	
Productos de capital	
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Aprovechamientos	
Aprovechamientos de tipo corriente	
Aprovechamientos de capital	
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Ingresos por ventas de bienes y servicios	
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 9,335,995.00
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas sociales	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	
Ingresos derivados de Financiamientos	
Endeudamiento interno	
Endeudamiento externo	

ATENTAMENTE



LIC. JUAN PABLO CASTUERA ZUBIETA Y LANDA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Partido Municipal de la Juventud

SAN PEDRO
 INDEPENDENCIA 316 ESQ. CON CORREGIDORA
 4to PISO DEL EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
 TELS 84 00 45 30 R.F.C. ISNJ-300630-891
DIRECCIÓN



Punto No.6 del orden del día del Acta No.8/2017

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2017 Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García

Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$11,287,094.39
Servicios Personales	\$5,343,623.20
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$2,882,510.03
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,661,600.98
Seguridad Social	\$732,177.89
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$67,334.30
Previsiones	\$0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$0.00
Materiales y Suministros	\$787,229.95
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$203,132.07
Alimentos y Utensilios	\$152,155.32
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$255,979.58
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$58,256.81
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$117,706.17
Materiales y Suministros para Seguridad	\$0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$0.00
Servicios Generales	\$3,924,350.10
Servicios Básicos	\$84,206.84
Servicios de Arrendamiento	\$759,428.08
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$2,009,368.31
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$28,382.14
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$63,348.63
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$530,420.01
Servicios de Traslado y Viáticos	\$140,749.56
Servicios Oficiales	\$0.00
Otros Servicios Generales	\$328,466.53
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$424,871.98
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0.00

Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Ayudas Sociales	\$424,871.98
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
Transferencias a la Seguridad Social	\$0.00
Donativos	\$0.00
Transferencias al Exterior	\$0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$807,019.16
Mobiliario y Equipo de Administración	\$170,179.16
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00
Activos Biológicos	\$0.00
Bienes Inmuebles	\$0.00
Activos Intangibles	\$636,840.00
Inversión Pública	\$0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$0.00
Obra Pública en Bienes Propios	\$0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
Compra de Títulos y Valores	\$0.00
Concesión de Préstamos	\$0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
Otras Inversiones Financieras	\$0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00
Aportaciones	\$0.00
Convenios	\$0.00
Deuda Pública	\$0.00
Amortización de la Deuda Pública	\$0.00
Intereses de la Deuda Pública	\$0.00
Comisiones de la Deuda Pública	\$0.00
Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
Costo por Coberturas	\$0.00
Apoyos Financieros	\$0.00
Adeudas de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$0.00

Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
SAN PEDRO GARZA

[Firma]

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$11,287,094.39
Poder Ejecutivo	\$0.00
Poder Legislativo	\$0.00
Poder Judicial	\$0.00
Organos Autónomos*	\$0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$11,287,094.39

Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$11,287,094.39
Organo Ejecutivo Municipal	\$0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$11,287,094.39

Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$11,287,094.39
Gobierno	\$11,287,094.39
Desarrollo Social	\$0.00
Desarrollo Económico	\$0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$0.00

Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$11,287,094.39
Gasto Corriente	\$11,287,094.39
Gasto de Capital	\$0.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$0.00

Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Prioridades de Gasto	




Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Programas y Proyectos
Participación y Desarrollo Cultural
Consejos Juveniles
Día de la Juventud
Consumo Responsable
Video Político
Festivales
Juventud Contigo
San Pedro de Pinta
Taller de Participación Ciudadana
San Pedro Suena
Soy Líder
Premio de la Juventud
Desarrollo Integral y Espacios Juveniles
Aseorias Académicas
Campamento de Verano
Centro San Pedro Joven
Circuito Skate Park
Conectate
Estudio de Grabación
Oficios y Capacitaciones Laborales
Talento Joven
Fomento Educativo y Desarrollo Empresarial
Expo Joven
Becas
Emprendedores y Empresarios
Preparándonos
Test Vocacional
Next
Clases de Inglés
Semana del Emprendedor
Soy Emprendedor + Hacer Networking
Proyectos Estratégicos
Centrito Nights
San Pedro F.C.



Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García			
Análisis de plazas			
Plaza/presto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Director	1	\$36,250.00	\$40,000.00
Coordinador	1	\$18,039.00	\$23,000.00
Enlace Dirección	1	\$12,880.00	\$16,000.00
Auxiliar Administración	1	\$12,960.00	\$15,000.00
Promotor	5	\$9,495.00	\$11,000.00
Responsable Skate	1	\$8,495.00	\$11,000.00
Auxiliar	2	\$5,325.00	\$8,000.00
Jefe de Espacios	1	\$10,837.00	\$13,000.00
Responsable Cancha	1	\$6,581.00	\$7,500.00
Enlace de Espacios	1	\$7,268.00	\$8,000.00
Chofer	1	\$8,883.00	\$10,000.00
Mantenimiento	1	\$8,874.00	\$10,000.00
Cocinero	1	\$7,830.00	\$9,000.00
Promoción	1	\$8,293.00	\$15,000.00
Limpieza	1	\$5,300.00	\$6,500.00
Guardia de Seguridad	1	\$8,874.00	\$10,000.00

ATENTAMENTE


LIC. JUAN PABLO CASTUERA ZUBIETA Y LANDA
 DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
 JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Instituto Municipal de la
Juventud
 SAN PEDRO
 INDEPENDENCIA 316 ESQ. CON CORREGIDORA
 4to PISO DEL EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
 TELS 84 00 45 30 R.F.C. IMJ-100630-891
DIRECCIÓN



Punto No.5 del orden del día del Acta No.7/2017

Presupuesto de Ingresos 2018 Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro

Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Total	\$ 10,615,000.00
Impuestos	
Impuestos sobre los ingresos	
Impuestos sobre el patrimonio	
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	
Impuestos al comercio exterior	
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	
Impuestos Ecológicos	
Accesorios	
Otros Impuestos	
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	
Aportaciones para Fondos de Vivienda	
Cuotas para el Seguro Social	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	
Accesorios	
Contribuciones de mejoras	
Contribución de mejoras por obras públicas	
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Derechos	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	
Derechos a los hidrocarburos	
Derechos por prestación de servicios	
Otros Derechos	
Accesorios	
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Productos	

Instituto Municipal de la Juventud
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Productos de tipo corriente	
Productos de capital	
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Aprovechamientos	
Aprovechamientos de tipo corriente	
Aprovechamientos de capital	
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Ingresos por ventas de bienes y servicios	
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 10,615,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas sociales	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	
Ingresos derivados de Financiamientos	
Endeudamiento interno	
Endeudamiento externo	

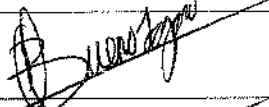
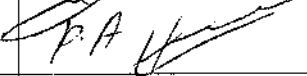


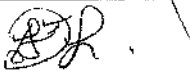
ATENTAMENTE

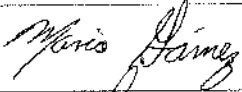
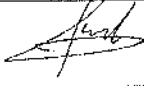
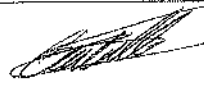

LIC. JUAN PABLO CASTUERA ZUBIETA Y LANDA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Instituto Municipal de la
Juventud
 **SAN PEDRO**
 INDEPENDENCIA 316 ESQ. CON CORREGIDORA
 4to PISO DEL EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO
 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
 TELS 84 00 45 30 R.F.C. IMJ-100630-891
DIRECCIÓN

Autorización de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro.

Aprobación del Presupuesto de Ingresos 2018 del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro.

Nombre	Puesto	Firma
Lic. Eugenio Bueno Lozano	Presidente de la Junta de Gobierno.	
Lic. Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	
Lic. Magda Karina Moreno Juárez	Representante del Ayuntamiento	
Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal	Comisario del Consejo Consultivo	
C. Diego Guzmán Garza	Vocal en el tema del Deporte	
	Vocal en el tema de Educación	
	Vocal en el tema de Cultura	
	Vocal en el tema del Fomento Económico	
C. Adrián Villarreal	Representante General	
C. José Rodrigo García Puerta	Representante General	
	Representante General	

C. Mario Gámez Hernández	Representante General	
C. Mauricio Ayala González	Representante General	
C. Andrés López Cabanillas Salinas	Representante General	



Punto No.5 del orden del día del Acta No.8/2017

Presupuesto de Egresos 2018 Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García

Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$10,615,000.00
Servicios Personales	\$6,100,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$3,100,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,800,000.00
Seguridad Social	\$800,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$400,000.00
Previsiones	\$0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$0.00
Materiales y Suministros	\$800,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$150,000.00
Alimentos y Utensilios	\$150,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$250,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$100,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$100,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	\$0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$50,000.00
Servicios Generales	\$3,365,000.00
Servicios Básicos	\$100,000.00
Servicios de Arrendamiento	\$500,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$1,800,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$40,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$100,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$250,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$100,000.00
Servicios Oficiales	\$0.00
Otros Servicios Generales	\$475,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$200,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0.00

Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Ayudas Sociales	\$150,000.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
Transferencias a la Seguridad Social	\$0.00
Donativos	\$50,000.00
Transferencias al Exterior	\$0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$150,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	\$150,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00
Activos Biológicos	\$0.00
Bienes Inmuebles	\$0.00
Activos Intangibles	\$0.00
Inversión Pública	\$0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$0.00
Obra Pública en Bienes Propios	\$0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
Compra de Títulos y Valores	\$0.00
Concesión de Préstamos	\$0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
Otras Inversiones Financieras	\$0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00
Aportaciones	\$0.00
Convenios	\$0.00
Deuda Pública	\$0.00
Amortización de la Deuda Pública	\$0.00
Intereses de la Deuda Pública	\$0.00
Comisiones de la Deuda Pública	\$0.00
Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
Costo por Coberturas	\$0.00
Apoyos Financieros	\$0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$0.00

Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$10,615,000.00
Poder Ejecutivo	\$0.00
Poder Legislativo	\$0.00
Poder Judicial	\$0.00
Organos Autónomos*	\$0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$10,615,000.00

Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$10,615,000.00
Organo Ejecutivo Municipal	\$0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$10,615,000.00

Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$10,615,000.00
Gobierno	\$10,615,000.00
Desarrollo Social	\$0.00
Desarrollo Económico	\$0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$0.00

Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$10,615,000.00
Gasto Corriente	\$10,615,000.00
Gasto de Capital	\$0.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$0.00

Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Prioridades de Gasto	



--

Entidad Federativa/Municipio: Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Programas y Proyectos
Participación y Desarrollo Cultural
Consejos Juveniles
Día de la Juventud
Consumo Responsable
Video Político
Festivales
Juventud Contigo
San Pedro de Plinta
Taller de Participación Ciudadana
San Pedro Suena
Soy Líder
Premio de la Juventud
Desarrollo Integral y Espacios Juveniles
Asesorías Académicas
Campamento de Verano
Centro San Pedro Joven
Círculo Skate Park
Conectate
Estudio de Grabación
Oficios y Capacitaciones Laborales
Talento Joven
Fomento Educativo y Desarrollo Empresarial
Expo Joven
Becas
Emprendedores y Empresarios
Preparándonos
Test Vocacional
Next
Clases de Inglés
Semana del Emprendedor
Soy Emprendedor + Hacer Networking
Proyectos Estratégicos
San Pedro F.C.



Entidad Federativa/Municipio/ Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Director	1	\$37,000.00	\$45,000.00
Coordinador	4	\$15,000.00	\$24,000.00
Enlace Dirección	1	\$15,000.00	\$18,000.00
Auxiliar Administración	1	\$15,000.00	\$15,000.00
Promotor	5	\$9,495.00	\$12,000.00
Responsable Skate	1	\$9,495.00	\$12,000.00
Auxiliar	7	\$5,325.00	\$9,000.00
Jefe de Espacios	1	\$10,937.00	\$14,000.00
Responsable Canche	1	\$6,581.00	\$9,000.00
Enlace de Espacios	1	\$7,269.00	\$9,000.00
Chofer	1	\$8,883.00	\$11,000.00
Mantenimiento	2	\$6,874.00	\$11,000.00
Secretario	2	\$7,830.00	\$10,500.00
Promoción	1	\$9,393.00	\$17,000.00
Limpieza	1	\$5,300.00	\$7,000.00
Guardia de Seguridad	1	\$8,874.00	\$12,000.00

ATENTAMENTE



LIC. JUAN PABLO CASTOERA ZUBIETA Y LANDA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Instituto Municipal de la
Juventud
SAN PEDRO
INDEPENDENCIA 316 ESQ. CON CORREGIDORA
4to PISO DEL EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
TELS 84 00 45 30 R.F.C. IMJ-100630-893
DIRECCIÓN



AVISO A LOS ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 9 (novenos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de FERNANDO SEPULVEDA, S.A. DE C.V., me permito informar a los accionistas que estuvieron ausentes en la Asamblea General con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de esta sociedad celebrada el día de hoy 15 (quince) de Diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), a las 10.00 (diez) horas en el domicilio social de esta sociedad, sito en el edificio marcado con el número 238 Oriente, de la calle Ruperto Martínez, Zona Centro, Código Postal 64,000, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la que estando presente o representado el 99.33% del capital social, se acordó, en la Asamblea que tuvo el carácter de Extraordinaria:

PRIMERO.- Reducir la porción fija del Capital Social de esta empresa mediante el reembolso de 600 acciones, en proporción a la participación accionaria de los accionistas.

SEGUNDO.- El reembolso se realizará a valor contable, o sean \$6,840.37 por acción, contra la entrega del o de los títulos que amparen su participación accionaria.-

TERCERO.- Se encuentra a disposición de los accionistas, en la Tesorería de la Sociedad, el importe de las acciones reembolsadas.-

CUARTO.- Se acordó en igual forma incrementar el valor nominal de cada una de las acciones de \$ 500.00 a la suma de \$1,000.00, mediante el canje de dos acciones actualmente en circulación por una nueva con el valor aprobado.-

QUINTO.- Reformar el ARTICULO SEXTO del Capital social, para que refleje que el Capital Social de FERNANDO SEPULVEDA, S.A. DE C.V., a partir de esta fecha, es de \$ 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA nacional), representado en lo sucesivo por 1,200 acciones con valor nominal de \$1,000.00 U MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una

SEXTO.- Reestructurar los Estatutos Sociales.-

SEPTIMO.- Dar aviso, conforme lo dispone el artículo 9o de la Ley General de sociedades Mercantiles, de la reducción de Capital Social acordada.-

Monterrey, N. L., a 15 de Diciembre de 2017

EDUARDO ALBERTO SEPULVEDA GUERRA

Presidente del Consejo de Administración

RUPERTO MARTINEZ No. 238 OTE. ZONA CENTRO C. P. 64000 MONTERREY, N. L.

TELS. 8343-6700 • 8343-1815 • 8340-4776

fernando_sepulveda@hotmail.com • www.fernandosepulveda.com.mx

Orden No. 2688

18-29-08



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: GUADALUPE OROZCO SOSA.

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, en el expediente judicial número 158/2013, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia, respecto del ciudadano Guadalupe Orozco Sosa, tramitadas por la ciudadana María del Carmen Orozco Medrano, ante éste Juzgado, se ordenó que, considerando que se han satisfecho las etapas procesales contenidas en el capítulo primero denominado "De las Medidas Provisionales en caso de Ausencia", Título Undécimo "De los Ausentes e Ignorados", del Código Civil vigente en el Estado, se declara fundada la demanda interpuesta por la ciudadana María del Carmen Orozco Medrano, sobre la acción para pedir la declaración de ausencia respecto del ciudadano Guadalupe Orozco Sosa; por ende, el suscrito Juzgador, tiene a bien ordenar que se publiquen edictos durante tres meses, con intervalos de quince días, en los periódicos "El Porvenir", y "ABC", que son unos de los principales que se publican en el último domicilio del ausente, así como en el Periódico Oficial del Estado, a fin de hacer del conocimiento del público en general que ante este Juzgado se ha iniciado la acción sobre declaración de ausencia del referido Orozco Sosa, para que, hagan valer lo que a derecho corresponda. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 669, 673, 674, y demás relativos del código sustantivo a la materia.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 23 de septiembre de 2017.
La ciudadana Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Elia Celestina Mendoza Rodríguez.

Orden No. 2419 y 2420

15-29-15-29-12-29



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado